

III. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

1) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS IMPORTACIONES

i) Procedimientos aduaneros

1. En Islandia, el Ministerio de Hacienda tiene a su cargo la formulación de las políticas y la legislación sobre procedimientos aduaneros, y la Dirección de Aduanas se ocupa de su aplicación.

2. La Ley de Aduanas (Nº 88/2005) ha sido modificada en diversas ocasiones durante los últimos años, aunque los procedimientos aduaneros apenas han variado con respecto al último Examen de las Políticas Comerciales de Islandia.¹ Entre las modificaciones cabe citar: la creación, bajo la jurisdicción de la Dirección de Aduanas, de un solo distrito aduanero para todo el país, en sustitución del sistema basado en 26 distritos; modificaciones respecto de las condiciones en que pueden entregarse las mercancías cuando no se ha presentado alguna documentación esencial; y modificaciones de los límites libres de derechos que los particulares pueden introducir en el país. El Reglamento Nº 1100/2006 (modificado) contiene detalles sobre la custodia y el despacho de aduana.²

3. Antes de que un envío de mercancías llegue a Islandia, debe remitirse un manifiesto de carga a las autoridades aduaneras del puerto o aeropuerto de entrada. El manifiesto debe coincidir con el conocimiento de embarque/carta de porte aéreo que acompaña al envío. El sistema de manifiestos de carga está informatizado y los importadores proporcionan la información mediante el intercambio electrónico de datos en el 97 por ciento de los envíos.

4. Para despachar las mercancías y que puedan circular libremente, es necesario cumplimentar un formulario de entrada, que se ha de firmar y entregar a los funcionarios de aduanas junto con los siguientes documentos:

- conocimiento de embarque/carta de porte aéreo;
- factura comercial, o equivalente;
- facturas/recibos de los costos de transporte no incluidos en la factura comercial (por ejemplo: flete, embalaje, seguros y cargas y tarifas de transporte) con el fin de determinar el valor en aduana (c.i.f. para las importaciones, f.o.b. para las exportaciones);
- otra documentación que pueda ser necesaria para determinar la clasificación de los productos; y
- permisos y certificados, en caso de que la legislación relativa a las mercancías en cuestión así lo requiera, tales como los necesarios para cumplir las medidas sanitarias y fitosanitarias.

5. Desde 1988 el despacho de aduana está completamente informatizado, e incluye la presentación de documentos electrónicos. Aunque por lo general es posible el despacho manual de las mercancías en aduana, éste suele tardar unas horas, frente a los pocos minutos que supone el

¹ Documento WT/TPR/S/164/Rev.1 de la OMC, de 17 de agosto de 2006.

² El texto refundido de la Ley de Aduanas (Nº 88/2005) (modificada) y el Reglamento Nº 1100/2006 (modificado) pueden consultarse en inglés en: http://www.tollur.is/displayer.asp?cat_id=918 [julio de 2012].

despacho mediante el intercambio electrónico de datos (IED). El sistema de IED se utiliza en aproximadamente el 98 por ciento de los envíos despachados en aduana (importaciones y exportaciones). Para poder utilizar el sistema de IED, los importadores deben obtener una licencia de la Dirección de Aduanas o valerse de un agente de importaciones autorizado; de lo contrario, el despacho de aduana habrá de realizarse manualmente. No se cobran tasas por el despacho manual durante el horario normal de trabajo; fuera de ese horario, se aplica una tasa basada en el tiempo empleado por el funcionario de aduanas.

6. Todos los documentos presentados a la autoridad aduanera pueden inspeccionarse electrónicamente, si bien la Dirección de Aduanas tiene derecho a inspeccionar los originales y a pedir información y documentación adicional sobre el envío. Las inspecciones físicas de los envíos se basan en una evaluación de la Unidad de Análisis de la Dirección de Aduanas (cuadro III.1). Las infracciones a la Ley de Aduanas pueden traducirse en la confiscación de las mercancías, multas o penas de prisión de hasta seis años.

Cuadro III.1
Asuntos investigados por la Inspección de Aduanas, 2009-2011

	2009	2010	2011
Número de asuntos	274	433	324
Asuntos concluidos	176	278	317
Sanciones impuestas	1.666	1.480	1.459
Cuantía total de las sanciones (millones de ISK)	12,1	13,5	15,6

Fuente: Autoridades islandesas.

7. En caso de diferencia, puede dirigirse una reclamación por escrito al Director de Aduanas con los argumentos y documentos que la fundamenten en un plazo de 60 días contados a partir del despacho en aduana. Durante el período 2009-2011, la Dirección se pronunció sobre una media de 21 reclamaciones al año. Las resoluciones sobre las reclamaciones se pueden recurrir ante la Junta Estatal de Aduanas, que dicta la decisión final; durante el período 2009-2011 se presentaron en promedio cinco apelaciones al año.

8. La zona de almacenamiento utilizada para las mercancías no despachadas depende del destino previsto de las mercancías:

- depósitos para el despacho de aduana: las mercancías pueden almacenarse durante un período de hasta seis meses;
- depósitos de aduanas: pueden retirarse partes concretas de los envíos y están permitidas las operaciones de transformación mínima de las mercancías, como el reembalaje, el etiquetado, el montaje, las actividades de prueba y la limpieza, siempre que no haya ningún cambio en la clasificación arancelaria de las mercancías;
- depósitos para suministros en régimen de franquicia arancelaria: para el almacenamiento de provisiones, equipo y otros suministros para naves en viajes internacionales, y mercancías destinadas a la venta a bordo de estas naves;
- tiendas libres de impuestos: para ventas a pasajeros y tripulaciones de naves en viajes internacionales, a la llegada y a la salida;

- zonas francas; las mercancías no despachadas pueden utilizarse para la elaboración o en cualquier tipo de industria (aunque se han aprobado disposiciones legales para la creación de zonas francas, no hay ninguna en funcionamiento (sección 3) ii)); y
- depósitos de tránsito: para mercancías trasladadas de una embarcación o un depósito para el despacho de aduana, antes de que se transporten fuera del país.

9. Islandia ha notificado a la OMC que no cuenta con ninguna ley o reglamento relativos a la inspección previa a la expedición.³

10. Se ha informado de que, en comparación con otros países de la OCDE y otros países de la región, el proceso de importación a Islandia es más largo (14 días, frente a 11 días en otros países de altos ingresos de la OCDE) y más oneroso (1.674 dólares EE.UU., frente a 1.085 dólares EE.UU.). La causa principal del costo relativamente elevado de la importación de mercancías es el costo de la carga y descarga en puertos y terminales, y el costo del transporte interno.⁴

ii) Valoración en aduana y normas de origen

a) Valoración en aduana

11. Durante el período objeto de examen se introdujeron pequeñas modificaciones en la legislación sobre valoración en aduana. En virtud de la Ley N° 170/2007, el tipo de cambio utilizado para el despacho de aduana es el tipo de ajuste oficial registrado por el Banco Central para el día laborable previo al despacho de aduana. Los tipos de cambio para los principales interlocutores comerciales de Islandia se publican en el sitio Web de la Dirección de Aduanas.⁵

12. De conformidad con el capítulo V de la Ley de Aduanas (N° 88/2005), que está basado en los artículos 1 y 8 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994, la base principal para la valoración en aduana de las mercancías es el valor de transacción, ajustado para incluir los gastos en concepto de contenedores, seguros, fletes y otras cargas. El valor de transacción real puede reducirse para tener en cuenta:

- el costo del transporte desde el primer puerto aduanero donde las mercancías se podrían haber descargado y el puerto en que fueron efectivamente descargadas;
- el costo adicional derivado de las malas condiciones para la descarga; o
- el costo adicional asociado a la descarga en más de un puerto.

13. De conformidad con la Ley, el Ministro de Hacienda debe tener en cuenta el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 al promulgar nuevas normas sobre valoración en aduana. En el Reglamento N° 1100/2006 se enumeran los métodos alternativos de valoración que deben utilizarse cuando el Director de Aduanas dude de la veracidad de la información relativa al valor de transacción. Los métodos alternativos de valoración y su orden de prioridad se basan en el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994.

³ Documento G/PSI/N/1/Add.4 de la OMC, de 9 de octubre de 1996.

⁴ Banco Mundial (2012).

⁵ Tipos de cambio. Consultados en: http://www.tollur.is/Tollgengi.asp?cat_id=2844 [julio de 2012].

14. La valoración de los automóviles está sujeta a disposiciones especiales que permiten que la valoración a efectos aduaneros sea un valor de referencia basado en el valor de un vehículo similar (del mismo tipo, subtipo y año de fabricación) en el país donde se adquirió el vehículo.

15. Es posible solicitar ayuda a las autoridades aduaneras del país de exportación. En los casos de retraso en la determinación del valor en aduana de mercancías importadas, se puede permitir el retiro de las mercancías de la aduana, previo depósito de una garantía para los gravámenes en frontera. Si lo solicitan por escrito, los importadores tienen derecho a que el Director de Aduanas les comunique igualmente por escrito el procedimiento aplicado para determinar el valor en aduana de las mercancías importadas.

16. Islandia ha notificado a la OMC que las Notas Interpretativas del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 no se han incorporado en sus respectivas leyes y reglamentos. Las disposiciones de la Decisión sobre el trato de los intereses en el valor en aduana de las mercancías importadas no han sido aplicadas⁶, como tampoco lo han sido las disposiciones del párrafo 2 de la Decisión sobre la valoración de los soportes informáticos con *software* para equipos de proceso de datos.⁷

b) Normas de origen

17. En 1995, Islandia notificó al Comité de Normas de Origen de la OMC que el Ministro de Hacienda promulgaría probablemente un reglamento sobre las normas de origen no preferenciales una vez que el Comité Técnico de Normas de Origen concluyera su trabajo sobre la armonización de esas normas.⁸ Aunque esto no ha sucedido, Islandia, en cuanto miembro de la AELC y signataria del Acuerdo EEE, está sujeta a las correspondientes normas de origen no preferenciales.⁹

18. Además, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Aduanas, las normas de origen preferenciales, incluido el esquema SGP islandés, se basan en los acuerdos comerciales concluidos por Islandia. En marzo de 2012, Islandia ratificó el Convenio regional sobre las normas de origen preferenciales paneuromediterráneas, que abarcará el comercio entre la Unión Europea, la AELC¹⁰, las Islas Feroe, los participantes en el proceso de Barcelona¹¹ y los participantes en el proceso de estabilización y asociación de la Unión Europea.¹² El sistema paneuromediterráneo es una ampliación del sistema paneuropeo de acumulación que se aplica a la Unión Europea, la AELC y Turquía. En el marco de este sistema, los productos originarios de uno de estos países pueden añadirse a productos originarios de otro sin perder su condición de producto originario.¹³

⁶ Documento WT/TPR/S/164/Rev.1 de la OMC, de 17 de agosto de 2006.

⁷ Documento G/VAL/N/2/ISL/1 de la OMC, de 16 de abril de 1999.

⁸ Documento G/RO/N/5 de la OMC, de 1º de noviembre de 1995.

⁹ Ministry of Foreign Affairs (2011).

¹⁰ Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

¹¹ Argelia, la Autoridad Palestina, Egipto, Israel, Jordania, el Líbano, Marruecos, Siria, Túnez y Turquía.

¹² Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, así como Kosovo.

¹³ Información en línea de la Comisión Europea. Consultada en: http://ec.europa.eu/taxation_customs/customs/customs_duties/rules_origin/preferential/article_783_en.htm [julio de 2012].

19. Las normas de origen para los beneficiarios del SGP se establecen en el anexo 4 del Reglamento N° 119/2002¹⁴; los productos deben haberse obtenido totalmente en países del SGP o haber sido suficientemente elaborados o transformados, conforme a lo dispuesto en el apéndice II del Protocolo 4 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, reemplazado por la Decisión del Comité Mixto del EEE N° 136/2005.¹⁵

20. Los exportadores, importadores u otros interesados pueden solicitar a las autoridades islandesas una evaluación de origen anticipada. Si el interesado no está de acuerdo con la evaluación formulada por un director de aduanas, podrá recurrir la decisión ante la Junta Estatal de Aduanas.¹⁶

iii) Aranceles

a) Derechos NMF aplicados

21. Islandia concede, como mínimo, trato NMF a todos sus interlocutores comerciales. En 2012, se aplicaba un trato NMF respecto de 8.513 líneas a nivel de 8 dígitos del SA (SA 2012), un 94,9 por ciento de las cuales están libres de derechos o tienen derechos *ad valorem* (cuadro III.2 y gráfico III.1). Más del 70 por ciento de todas las líneas arancelarias están libres de derechos.

Cuadro III.2
Estructura del Arancel en Islandia, 2005 y 2012

	Derechos NMF aplicados		EEE
	2005	2012	2012
Líneas arancelarias consolidadas (% del total de líneas arancelarias) ^a	94,9	94,9	
Promedio aritmético de los tipos	4,3 (5,9)	..	1,8
Productos agropecuarios (1-24 del SA)	9,5 (15,8)	9,0	6,2
Productos industriales (25-97 del SA)	2,5	2,5	0,0
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	10,9 (18,2)	..	8,3
Productos no agropecuarios (definición de la OMC)	2,5	2,5	0,0
Líneas arancelarias libres de derechos (% del total de líneas arancelarias)	70,1	70,1	94,0
Promedio aritmético de los tipos de las líneas arancelarias sujetas a derechos únicamente	14,5 (19,8)	..	33,3
Contingentes arancelarios (% del total de líneas arancelarias)	1,1
Aranceles no <i>ad valorem</i> (% del total de líneas arancelarias)	4,7	5,2	4,6
"Crestas" arancelarias nacionales (% del total de líneas arancelarias) ^a	11,6 (7,8)	..	5,4
"Crestas" arancelarias internacionales (% del total de líneas arancelarias) ^b	7,6 (7,9)	..	5,3
Desviación típica global de los tipos arancelarios	8,7 (21,0)	..	7,9
Coefficiente de variación de los tipos arancelarios	2,0 (3,6)	..	4,4
Tipos aplicados "de puro estorbo" (% del total de líneas arancelarias) ^c	0,0	..	0,0
Número de líneas	8.167	8.513	8.513
<i>Ad valorem</i>	2.057	2.110	514
Líneas libres de derechos	5.728	5.965	7.999

¹⁴ Reglamento N° 119/2002 (en inglés). Consultado en: http://eng.fjarmaladaruneyti.is/media/laws_regulations/Regulation_119-2002.pdf [julio de 2012].

¹⁵ Decisión del Comité Mixto del EEE N° 136/2005, *Diario Oficial de la Unión Europea DO N° L 321*, 8 de diciembre de 2005. Consultada en: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm> [julio de 2012].

¹⁶ Documento G/RO/W/26 de la OMC, de 25 de marzo de 1998.

	Derechos NMF aplicados		EEE
	2005	2012	2012
No <i>ad valorem</i>	382	438	388
Específicos	50	53	53
Compuestos	332	385	335
Alternativos	0	0	0

.. No disponible/no calculable.

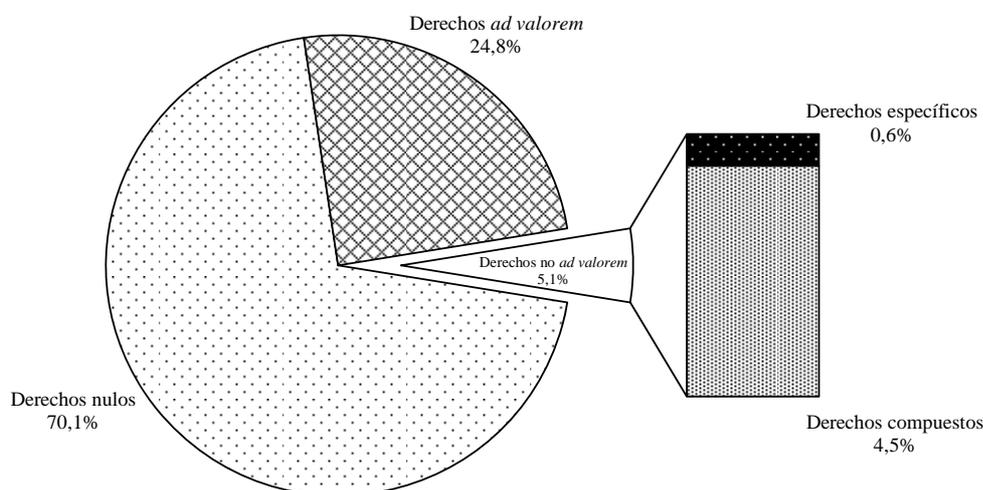
- a Las crestas arancelarias nacionales se definen como los tipos que exceden del triple del promedio aritmético global de los tipos aplicados.
- b Las crestas arancelarias internacionales se definen como los tipos superiores al 15 por ciento.
- c Los tipos "de puro estorbo" son los superiores a cero, pero inferiores o iguales al 2 por ciento.

Nota: El Arancel de 2005 se basa en la nomenclatura del SA 2002 y el Arancel de 2012 en la del SA 2012. Los cálculos se basan en las líneas arancelarias nacionales (a nivel de 8 dígitos); los cálculos de los promedios arancelarios, las crestas nacionales e internacionales, la desviación típica y el coeficiente de variación no incluyen los tipos específicos pero sí el elemento *ad valorem* de los tipos compuestos. Las cifras entre paréntesis incluyen los equivalentes *ad valorem* facilitados por las autoridades para el Arancel de Aduanas de 2005. La ausencia de paréntesis para el año 2005 significa que la cifra es la misma con o sin los equivalentes *ad valorem*. Las autoridades no facilitaron los equivalentes *ad valorem* para los tipos no *ad valorem* correspondientes a 2012.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en información en línea de la Dirección de Aduanas de Islandia. Consultada en: <http://www.customs.is/upload/files/Customs%20Tariff%202012.pdf> [febrero de 2012].

Gráfico III.1 Distribución de los aranceles por tipos de derechos, 2012

(Porcentaje del total de líneas arancelarias)



Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en la información en línea de la Dirección de Aduanas de Islandia. Consultada en: <http://www.customs.is/upload/files/Customs%20Tariff%202012.pdf> [febrero de 2012].

22. No es posible calcular el promedio de los derechos NMF aplicados, debido a que las autoridades no pudieron facilitar los equivalentes *ad valorem* de las 438 partidas a las que se aplican derechos no *ad valorem* (tipos específicos y compuestos) y que representan el 5,0 por ciento del total de las líneas arancelarias. Sin embargo, estos derechos no *ad valorem* se aplican exclusivamente a los

productos agropecuarios (según la definición de la OMC), que gozan de una protección mucho mayor que los productos de otros sectores. El derecho NMF medio sería por consiguiente superior, y a los costos de importación hay que sumar la naturaleza compleja de los aranceles. En el caso de los productos no agropecuarios, en 2012 el promedio de los derechos NMF aplicados fue del 2,5 por ciento. En el caso de los productos no agrícolas, los tipos arancelarios medios más elevados corresponden a las prendas de vestir, y el derecho más elevado, del 20 por ciento, se aplica a los productos químicos y a los instrumentos y aparatos fotográficos (gráfico III.2).

23. Por lo que se refiere a los aranceles únicamente *ad valorem*, más del 90 por ciento de las líneas arancelarias están gravadas con tipos NMF inferiores al 15 por ciento; si se excluyen los tipos nulos, la mayoría de los tipos oscilan entre el 5 y el 10 por ciento (gráfico III.2). Los tipos nulos representan cerca del 60 por ciento de las líneas en el sector de las manufacturas, pero solamente el 12 por ciento en el sector agropecuario.

b) Derechos consolidados

24. Todas las líneas arancelarias de productos agrícolas, y aproximadamente el 95 por ciento de las líneas correspondientes a productos manufacturados, están consolidadas (según la Lista de Islandia, basada en la clasificación del SA 96). Tampoco en este caso ha sido posible calcular el promedio de los aranceles debido al elevado número de derechos no *ad valorem* y la ausencia de equivalentes *ad valorem*. No obstante, cabe concluir lo mismo que con respecto a los derechos NMF aplicados, esto es, que los derechos no *ad valorem* consolidados se aplican a los productos agropecuarios.

c) Preferencias arancelarias

25. Islandia concede preferencias arancelarias a los países que participan en el EEE. El promedio simple global de los aranceles preferenciales es del 1,8 por ciento (2012). El tipo medio para los productos agropecuarios es del 6,2 por ciento, mientras que para los demás productos es próximo al 0 por ciento; el 99,5 por ciento de los productos manufacturados pueden importarse libres de derechos. Además del Acuerdo EEE, Islandia es parte en varios acuerdos de libre comercio, en virtud de los cuales ofrece aranceles preferenciales (cuadro II.4).

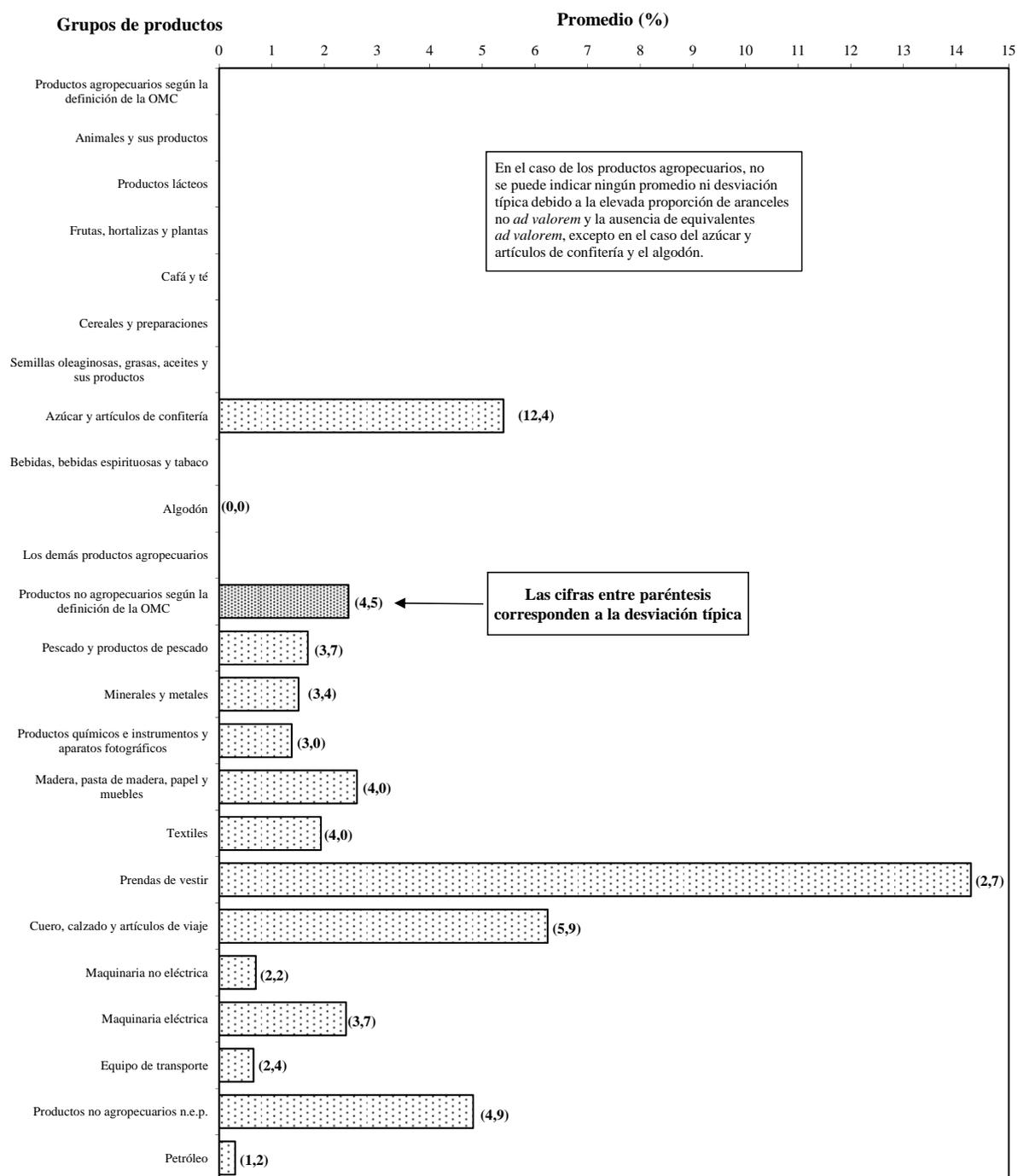
iv) Otros gravámenes que afectan al comercio (IVA e impuestos especiales de consumo)

a) Impuesto sobre el valor añadido

26. La principal legislación sobre el IVA es la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (Nº 50/1988).¹⁷ Están exentas del pago del IVA las empresas con unas ventas anuales de mercancías y/o servicios imponibles inferiores a 1 millón de coronas islandesas, así como los servicios médicos y sociales, las instituciones educativas, los servicios culturales, las actividades deportivas, el transporte de pasajeros, los servicios postales, el alquiler de propiedades inmobiliarias, las actividades de seguros, los servicios bancarios, las actividades relacionadas con loterías y apuestas, las obras de autores y compositores de música, las agencias de viajes, y los servicios funerarios y religiosos.

¹⁷ Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (Nº 50/1988) (en inglés). Consultada en: <http://eng.fjarmalaraduneyti.is/legislation/> [julio de 2012].

Gráfico III.2
Promedios de los aranceles NMF aplicados y dispersión por grupos de productos, 2012



Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en la información en línea de la Dirección de Aduanas de Islandia. Consultada en: <http://www.customs.is/upload/files/Customs%20Tariff%202012.pdf> [febrero de 2012].

27. Están sujetas a un tipo nulo las exportaciones de mercancías y servicios, así como otras transacciones como el transporte de mercancías entre países; el diseño y planificación de construcciones en el extranjero; el suministro de embarcaciones que se desplazan de un país a otro; la venta y alquiler de aeronaves y embarcaciones; la construcción de embarcaciones y el mantenimiento de barcos y aeronaves; los servicios prestados a embarcaciones pesqueras extranjeras relacionados con el desembarque y la venta de pescado en Islandia; los pagos directos a los agricultores; y los servicios de telecomunicaciones.

28. El IVA se aplica en todas las fases de producción y comercio de las mercancías y servicios producidos en el país. En el caso de las importaciones, la Dirección de Aduanas es la encargada de calcular y recaudar el IVA sobre la base del precio c.i.f. más los aranceles y otros derechos y cargas que gravan las importaciones. Tanto en el caso de las mercancías y servicios importados como en el de los producidos en el país, el IVA pendiente debe liquidarse cada dos meses, excepto en el caso de los contribuyentes con un volumen anual de ventas inferior a 3 millones de coronas islandesas, cuyo período de liquidación es de un año, y los agricultores, que hacen la liquidación con carácter semestral.

29. El 1º de enero de 2010, el tipo normal del IVA en Islandia aumentó del 24,5 al 25,5 por ciento, con un tipo reducido del 7 por ciento (frente al 14 por ciento en vigor desde marzo de 2007) para ciertos bienes y servicios (principalmente, alimentos, publicaciones, electricidad y agua caliente). Los servicios de transporte público y autobuses de turismo que utilizan vehículos que cumplen las normas de emisiones Euro 5 tienen derecho al reembolso de dos tercios del IVA abonado, y se puede obtener un reembolso temporal hasta el 1º de enero de 2013 por la mano de obra empleada en la construcción de viviendas residenciales. Según las autoridades, la actual exención para los coches que utilizan hidrógeno como combustible se sustituirá por una exención para los vehículos eléctricos, híbridos y de hidrógeno.

b) Impuestos especiales de consumo

30. Los principales textos legislativos en materia de impuestos especiales al consumo son: la Ley Nº 97/1987 sobre impuestos al consumo; la Ley Nº 29/1993 relativa al impuesto especial sobre los vehículos, el combustible y otros productos; la Ley Nº 96/1995 relativa al impuesto sobre el alcohol y el tabaco; y la Ley Nº 87/2004 relativa al impuesto sobre el petróleo y la tarifa por kilometraje. Todas estas leyes han sido modificadas en diversas ocasiones desde que fueron promulgadas.¹⁸

31. La Dirección de Aduanas se ocupa de calcular y recaudar los impuestos especiales sobre las importaciones, pagaderos en el punto de importación (con excepción de las importaciones comerciales de alcohol y tabaco). La Administración Fiscal calcula los impuestos especiales que gravan la producción y ventas nacionales en el momento en que salen de la fábrica; los impuestos se cobran al finalizar un período de liquidación de dos meses. Los impuestos especiales sobre las bebidas alcohólicas y los productos del tabaco se calculan en el momento en que salen del centro de producción y se recaudan al final de un período de liquidación de 14 días.

32. A comienzos de 2011 el cálculo de los impuestos especiales sobre los vehículos pasó de basarse en el tamaño del motor a basarse en las emisiones de dióxido de carbono. En el caso de los

¹⁸ Ley Nº 97/1987 sobre impuestos al consumo; Ley Nº 29/1993 (modificada) relativa al impuesto especial sobre los vehículos, el combustible y otros productos; Ley Nº 96/1995 (modificada) relativa al impuesto sobre el alcohol y el tabaco; y Ley Nº 87/2004 (modificada) relativa al impuesto sobre el petróleo y la tarifa por kilometraje (en inglés). Consultadas en: <http://eng.fjarmalaraduneyti.is/legislation/> [julio de 2012].

vehículos con mayores emisiones de CO₂, los nuevos gravámenes comenzaron a introducirse gradualmente en 2011.¹⁹ Los taxis y los coches de alquiler están sujetos a tipos impositivos más bajos, y los vehículos comerciales y de otro tipo que no son para uso privado están exentos del impuesto o se gravan con un simple impuesto especial al consumo *ad valorem*. Los vehículos están además sujetos a un impuesto basado en su peso y emisiones de CO₂, así como a una tasa de eliminación y, en el caso de los vehículos de más de 10 toneladas, a un impuesto basado en el peso y la distancia recorrida (cuadro III.3).

Cuadro III.3
Impuestos especiales de consumo e impuestos conexos en Islandia, 2012

Producto	Tipo del impuesto especial de consumo					
Bebidas alcohólicas						
Cervezas de fermentación baja y alta (tipo <i>ale</i>) con un grado alcohólico superior al 2,25% vol.	86,90 ISK/cl de alcohol puro					
Vino y bebidas fermentadas con un grado alcohólico inferior o igual al 15% vol.	78,16 ISK/cl de alcohol puro					
Las demás bebidas alcohólicas	101,74 ISK/cl de alcohol puro					
Tabaco						
Para reventa						
Cigarrillos	347,90 ISK/paquete de 20 cigarrillos					
Rapé	4,12 ISK/g					
Cigarros y otros productos de tabaco	12,45/g					
No para reventa						
Cigarrillos	437,00 ISK/paquete de 20 cigarrillos					
Cigarros y otros productos de tabaco	21,85 ISK/g					
Impuestos especiales sobre el combustible para vehículos						
Gasolina	42,23 ISK/litro (44,20 en el caso de la gasolina con plomo)					
Diésel	45 ISK/litro					
Biocombustibles	Reducción basada en la proporción de biocombustible					
Impuestos especiales sobre los vehículos automóviles de uso privado						
Emisiones en gramos de CO₂/km	Tipo ordinario %			Taxis y coches de alquiler %		
A. 0-80	0			0		
B. 81-100	10			0		
C. 101-120	15			0		
D. 121-140	20			0		
E. 141-160	25			5		
F. 161-180	35			10		
Categorías G, H, I, J, escalonadas de la siguiente manera:	2011	2012	2013	2011	2012	2013
G. 181-200	36	41	45	12	14	15
H. 201-225	44	50	55	16	18	20
I. 226-250	48	54	60	20	23	25
J. 251 +	52	59	65	24	27	30

Nota: Reducción para los coches de hasta 1.250.000 ISK que emplean metano como combustible.

¹⁹ Ley N° 156/2010, por la que se modifica la Ley N° 29/1993 relativa al impuesto especial sobre los vehículos, el combustible y otros productos; y Ley N° 87/2004 (modificada) relativa al impuesto sobre el petróleo y la tarifa por kilometraje.

Producto	Tipo del impuesto especial de consumo						
Impuestos especiales sobre los vehículos automóviles de uso no privado							
Grandes vehículos para el transporte de mercancías, grandes vehículos para usos especiales, tractores, remolques para la agricultura, grandes vehículos para desplazarse sobre nieve, vehículos anfibios, vehículos y motocicletas de competición, vehículos para el transporte de personas discapacitadas, vehículos de salvamento, grandes autobuses	Exentos						
Pequeños vehículos para el transporte de mercancías, pequeños vehículos para usos especiales, vehículos de más de 40 años y carrocerías para vehículos automóviles	13%						
Pequeños autobuses, motocicletas, otros vehículos	30%						
Impuesto de circulación semestral							
0-3.500 kg							
Emisiones de 0 a 120 g de CO ₂ /km	5.000 ISK						
Emisiones superiores a 120 g de CO ₂ /km	5.000 ISK + 120/g de CO ₂ /km						
Más de 3.500 kg	46.880 ISK + 2/kg por encima de 3.500 kg hasta un máximo de 73.800 ISK						
Tasa de eliminación							
	350 ISK semestrales durante 15 años, reembolso de 15.000 ISK tras el desguace						
Impuesto calculado en función del peso del vehículo y la distancia recorrida (pagadero semestralmente)							
Peso del vehículo	ISK/km	Peso del vehículo	ISK/km	Peso del vehículo	ISK/km	Peso el vehículo	ISK/km
0-10 toneladas	0	15-16 toneladas	3,29	21-22 toneladas	6,89	27-28 toneladas	10,49
10-11 toneladas	0,29	16-17 toneladas	3,89	22-23 toneladas	7,49	28-29 toneladas	11,09
11-12 toneladas	0,89	17-18 toneladas	4,49	23-24 toneladas	8,09	29-30 toneladas	11,69
12-13 toneladas	1,49	18-19 toneladas	5,09	24-25 toneladas	8,69	30-31 toneladas	12,29
13-14 toneladas	2,09	19-20 toneladas	5,69	25-26 toneladas	9,29	Más de 31 toneladas	12,89
14-15 toneladas	2,69	20-21 toneladas	6,29	26-27 toneladas	9,89		

Fuente: Información en línea de la Dirección de Aduanas de Islandia. Consultada en: http://www.customs.is/default.asp?cat_id=61 [julio de 2012] y Comisión Europea (2011), *Screening Reports, Chapter 16, Taxation*.

v) **Prohibiciones y restricciones a la importación y licencias de importación**

33. De conformidad con la Ley N° 88/1992 sobre las Importaciones, Islandia no impone restricciones o prohibiciones a la importación, salvo las previstas en los acuerdos internacionales en los que Islandia es parte y las que afectan a productos específicos identificados en las leyes nacionales por razones de salud y seguridad.

34. De conformidad con los acuerdos internacionales, Islandia sigue las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y prohíbe las importaciones de productos químicos que agotan la capa de ozono, de acuerdo con el Protocolo de Montreal al Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. Islandia es asimismo parte contratante de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

35. Los únicos cambios importantes en las prescripciones relativas a las licencias y/o permisos de importación son los contenidos en el Reglamento N° 448/2012 sobre la protección contra las enfermedades animales, por el que se modificaron algunas normas relativas a las importaciones de

productos de origen animal (pueden consultarse más detalles sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias y las relacionadas con los obstáculos técnicos al comercio en la sección 3)iv)²⁰:

- están prohibidas las importaciones de animales vivos, excepto los envíos para los que se haya obtenido una licencia del Ministro de Industria e Innovación sobre la base de las recomendaciones del Jefe del Servicio Veterinario. Para la importación de productos de origen animal también es necesaria la autorización del Ministro;
- para la importación de vegetales y productos vegetales se requiere una licencia del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, y para la importación de piensos, abonos y semillas se requiere una licencia de la Dirección de Agricultura de Islandia (MAST);
- para la importación de sustancias estupefacientes y psicotrópicas se requiere una licencia del Ministerio de Bienestar;
- para la importación de productos radiactivos se requiere la autorización del Instituto Islandés de Protección contra la Radiación;
- para la importación de armas de fuego y municiones se requiere una autorización del Comisionado Nacional de la Policía Islandesa;
- la maquinaria destinada a obras públicas se debe declarar antes de su importación a la Administración de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que la inspeccionará una vez importada; y
- los productos químicos tóxicos y otros productos con efectos sobre la salud y el medio ambiente están sujetos a una prohibición condicional, y su importación sólo está permitida bajo ciertas condiciones y previa autorización del Ministerio de Medio Ambiente y del Organismo de Medio Ambiente y Alimentación.

vi) Medidas comerciales especiales

36. La legislación en materia de derechos antidumping y compensatorios se establece en la Ley de Aduanas (Nº 88/2005) y el Reglamento Nº 351/1994. La autoridad competente es el Comité de Derechos Antidumping y Compensatorios adscrito al Ministerio de Hacienda.²¹ Desde 2006 no se han modificado estos instrumentos ni las políticas pertinentes²², e Islandia no ha recurrido a medidas antidumping ni compensatorias.

37. Con arreglo a la Ley de Aduanas, el Ministro de Hacienda puede imponer derechos antidumping por un valor que equivalga como máximo al margen de dumping o derechos compensatorios por un valor que equivalga como máximo a la cuantía de la subvención, durante un máximo de cinco años.

38. De conformidad con los reglamentos vigentes, las reclamaciones en materia de dumping o subvenciones deben dirigirse al Ministro, quien las remite al Comité de Derechos Antidumping y Compensatorios. El Comité puede formular conclusiones preliminares para rechazar o confirmar la

²⁰ Documento WT/TPR/S/164/Rev.1 de la OMC, de 17 de agosto de 2006.

²¹ Documentos G/ADP/N/14/Add.29 y G/SCM/N/18/Add.29 de la OMC, de 22 de abril de 2010.

²² Documento WT/TPR/S/164/Rev.1 de la OMC, de 17 de agosto de 2006.

reclamación. En caso de confirmar la reclamación, el Comité puede imponer derechos antidumping o compensatorios preliminares durante un período de 12 meses como máximo y debe notificar en el *Diario Oficial* su intención de iniciar una investigación completa. Además, la parte reclamante y otras personas interesadas (con inclusión de los exportadores, los importadores y el Gobierno del país exportador) deben ser informadas directamente de la investigación. En el curso de la investigación, que no debe durar más de un año, el Comité puede celebrar audiencias e invitar a las partes interesadas a presentar comunicaciones. Las decisiones definitivas del Comité se publican en el *Diario Oficial*. Si el Comité decide imponer derechos antidumping o compensatorios sobre las importaciones de un producto (no pueden aplicarse simultáneamente), el plazo máximo será de cinco años, prorrogable en caso de que la parte reclamante pueda demostrar que la eliminación de la medida ocasionaría un daño.

39. Islandia no tiene ninguna ley sobre salvaguardias en el sentido del artículo XIX del GATT y del Acuerdo sobre Salvaguardias, pero se ha reservado el derecho a recurrir a las disposiciones de salvaguardia especial del Acuerdo sobre la Agricultura con respecto a 645 líneas arancelarias, tal y como se recoge en la Ley de Aduanas. No obstante, nunca ha utilizado la SGE.²³

vii) Contratación pública

40. Islandia se adhirió al Acuerdo sobre Contratación Pública en 2001, aunque tiene pendiente facilitar al Comité de Contratación Pública los datos exigidos en el párrafo 5 del artículo XIX de ese Acuerdo. Según las autoridades, el proceso para ratificar el Acuerdo sobre Contratación Pública revisado está en curso. El Ministro de Hacienda se ocupa de la legislación y la política de contratación pública, y el Centro de Comercio del Estado (*Ríkiskaup*) es el encargado de la adquisición de suministros y servicios para los organismos y empresas estatales. Otras entidades responsables de la contratación pública son la Sociedad Estatal de Contratos de Construcción (*Framkvæmdasýslan*); la Administración de Carreteras Públicas (*Vegagerd ríkisins*); y la Administración Marítima Islandesa (*Siglingastofnun*). El Comité de Reclamaciones sobre Contratación Pública se encarga de investigar las reclamaciones.

41. Durante el período objeto de examen, se adoptaron la Ley N° 84/2007 sobre la Contratación Pública y varios reglamentos para ajustar la legislación islandesa a las normas del EEE en este ámbito. Según las autoridades, toda la legislación pertinente de la Unión Europea se ha incorporado a las leyes islandesas, con la excepción de las Directivas del Consejo sobre los procedimientos de recurso²⁴, la contratación en el ámbito de la defensa²⁵ y la adhesión de Bulgaria y Rumania a la Unión Europea²⁶ (aunque antes del otoño de 2012 debería publicarse un reglamento en el *Diario Oficial*)

²³ Documentos G/AG/N/ISL/27, G/AG/N/ISL/23, G/AG/N/ISL/21, G/AG/N/ISL/18, G/AG/N/ISL/13, G/AG/N/ISL/7 y G/AG/N/ISL/3 de la OMC, de 27 de julio de 2009, 29 de julio de 2003, 30 de octubre de 2002, 23 de febrero de 2001, 26 de enero de 1999, 15 de julio de 1997 y 17 de octubre de 1996, respectivamente.

²⁴ Directiva 2007/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo en lo que respecta a la mejora de la eficacia de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos.

²⁵ Directiva 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de determinados contratos de obras, de suministro y de servicios, por las entidades o poderes adjudicadores en los ámbitos de la defensa y la seguridad, y por la que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE.

²⁶ Directiva 2006/97/CE del Consejo por la que se adaptan determinadas Directivas en el ámbito de la libre circulación de mercancías con motivo de la adhesión de Bulgaria y Rumania.

(cuadro III.4).²⁷ Además, el Gobierno ha publicado declaraciones sobre la política de contratación pública en general y en el ámbito del medio ambiente.²⁸

Cuadro III.4
Legislación nacional sobre contratación pública, 2012

Legislación islandesa: referencia y título	Legislación correspondiente de la Unión Europea: referencia y título
<p>Ley N° 84/2007 sobre la Contratación Pública</p>	<p>Directiva 89/665/CEE del Consejo, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de los contratos públicos de suministros y de obras</p> <p>Directiva 92/13/CEE del Consejo, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de las normas comunitarias en los procedimientos de formalización de contratos de las entidades que operen en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones</p> <p>Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios</p> <p>Directiva 2005/75/CE del Parlamento Europeo y del Consejo que corrige la Directiva 2004/18/CE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios</p>
<p>Reglamento N° 411/2008 sobre el Vocabulario Común de Contratación Pública (CPV)</p>	<p>Reglamento (CE) N° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)</p> <p>Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión que modifica el Reglamento (CE) N° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV</p>
<p>Ley N° 84/2007 sobre la Contratación Pública</p>	<p>Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales</p>
<p>Reglamento N° 755/2007, modificado por el Reglamento N° 916/2008, sobre los procedimientos de contratación de las entidades que operan en los sectores del agua, la energía, el transporte y los servicios postales</p>	<p>Reglamento (CE) N° 2083/2005 de la Comisión por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos</p>
<p>Ley N° 84/2007 sobre la Contratación Pública</p>	<p>Directiva 2005/51/CE de la Comisión por la que se modifican el anexo XX de la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el anexo VIII de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre contratación pública</p>
<p>Reglamento N° 1300/2007 por el que se establecen los formularios normalizados para la publicación de anuncios en el marco de los procedimientos de contratación pública</p>	<p>Reglamento (CE) N° 1564/2005 de la Comisión por el que se establecen los formularios normalizados para la publicación de anuncios en el marco de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos con arreglo a las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo</p>
<p>Reglamento N° 807/2007 sobre la aplicación de valores de umbral en el marco de los procedimientos de adjudicación de contratos</p>	
<p>Reglamento N° 615/2012 sobre la aplicación de umbrales en materia de procedimientos de adjudicación de contratos</p>	<p>Reglamento (CE) de la Comisión N° 1251/2011 por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE, 2004/18/CE y 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos</p>

²⁷ Autoridades islandesas y Ministry of Foreign Affairs (2011).

²⁸ Government of Iceland (2009).

Legislación islandesa: referencia y título	Legislación correspondiente de la Unión Europea: referencia y título
Reglamento N° 614/2012 sobre la aplicación de umbrales en materia de procedimientos de adjudicación de contratos de las entidades que operan en los sectores del agua, la energía, el transporte y los servicios postales	Reglamento (UE) N° 1251/2011 de la Comisión por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE, 2004/18/CE y 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos
Reglamento N° 540/2012 por el que se establecen los formularios normalizados para la publicación de anuncios en el marco de los procedimientos de contratación pública	Reglamento (CE) de la Comisión N° 1150/2009 por el que se modifica el Reglamento (CE) N° 1564/2005 en lo que respecta a los formularios normalizados para la publicación de anuncios en el marco de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos con arreglo a las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE

Fuente: Autoridades islandesas; y Ministry of Foreign Affairs (2011), Intergovernmental Conference on the Accession of Iceland to the European Union, Negotiating Position of Iceland, capítulo 5, anexo 5:1 sobre contratación pública. Consultado en: http://www.mfa.is/media/ees_i/Chapter-5-Draft-Position-Paper-Iceland---FINAL.pdf [julio de 2012].

42. La Ley sobre la Contratación Pública dispone que "[e]n la contratación pública deberán respetarse la igualdad y la transparencia" y que "[e]stá prohibida la discriminación por razones de nacionalidad u otros motivos similares" (artículo 14). Asimismo, establece que el principio de no discriminación se aplica a las entidades no gubernamentales que tienen derechos especiales o exclusivos para la prestación de servicios públicos (artículo 16). La Ley exige que todas las licitaciones por encima de los valores de umbral fijados en la Ley (cuadro III.5) sean públicas o se ajusten a los procedimientos establecidos en la Ley. Las licitaciones por encima de los valores de umbral del EEE (cuadro III.5) deben seguir los procedimientos de la Directiva 2004/18/CE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, y de la Directiva 2004/17/CE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales. El Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC se aplica a los contratos que sobrepasan los valores de umbral establecidos en los anexos de Islandia al Acuerdo.

Cuadro III.5
Valores de umbral para la contratación pública desde junio de 2012

Umbrales nacionales (Ley N° 84/2007)	Suministros		Servicios y obras
	6,8 millones de ISK		13,6 millones de ISK
Umbrales del EEE (Directiva 2004/18/CE)	Suministros	Servicios y proyectos	Obras
Gobierno central	21,5 millones de ISK	33,1 millones de ISK	828,5 millones de ISK
Gobiernos locales	33,1 millones de ISK	33,1 millones de ISK	828,5 millones de ISK
Umbrales de los Anexos 1 a 3 del Apéndice I del ACP	Suministros	Servicios	Obras
Gobierno central	130.000 DEG	130.000 DEG	5.000.000 de DEG
Autoridades locales	200.000 DEG	200.000 DEG	5.000.000 de DEG
Otras entidades	400.000 DEG	400.000 DEG	5.000.000 de DEG

Fuente: Autoridades islandesas y Anexos 1 a 3 del Apéndice I del ACP.

43. Para ayudar a las autoridades públicas a aplicar la legislación sobre contratación pública de forma coherente, el Ministerio de Hacienda publicó en febrero de 2008 una Guía de Contratación Pública (*Handbók um Opinber Innkaup*).²⁹ En la Guía se indican los procedimientos que deben seguirse, la documentación exigida y las disposiciones relativas a las condiciones que deben reunir los licitadores, la presentación de las ofertas, los procedimientos de selección, los procedimientos de reclamación, la anulación de contratos y los daños. En la Guía se precisan asimismo los

²⁹ Guía de Contratación Pública (en islandés). Consultada en: http://www.rikiskaup.is/media/eplica-uppsetning/HandbokOI_Final.pdf [febrero de 2012].

procedimientos aplicables a los contratos inferiores a los valores de umbral (5 millones de coronas islandesas en el caso de los suministros y 10 millones de coronas islandesas en el caso de los servicios), fijados actualmente en 6,8 millones y 13,6 millones de coronas islandesas (cuadro III.5). Además, se han elaborado otras directrices sobre métodos de contratación electrónica y sobre la contratación que tiene en cuenta las repercusiones sobre el medio ambiente.

44. Por lo general, todas las licitaciones deben anunciarse en el *Diario Oficial*, además de en el sitio Web del Centro de Comercio del Estado. Las licitaciones que sobrepasan los valores de umbral del EEE se publican también en inglés en el *Diario Oficial* y en los principales periódicos. Los procedimientos de licitación pueden ser públicos, restringidos o negociados o (en licitaciones particularmente complejas) llevarse a cabo mediante un diálogo competitivo. La preselección para los procedimientos restringidos y negociados y el diálogo competitivo ha de ser objeto de un anuncio inicial al que pueden responder todas las partes interesadas. Este anuncio inicial debe especificar las condiciones de la preselección y el número mínimo de candidatos que se precisa.

45. La oferta ganadora será en todos los casos la que ofrezca el precio más bajo y atienda mejor las necesidades de la autoridad contratante, sobre la base de los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

46. Las reclamaciones relacionadas con un contrato público deben interponerse ante el Comité de Reclamaciones sobre Contratación Pública en un plazo de cuatro semanas contadas a partir de la fecha en que el reclamante tuvo conocimiento o pudo haber tenido conocimiento de la infracción de sus derechos. El reclamante debe pagar 50.000 coronas islandesas por cada reclamación. El Comité tiene facultades para suspender o anular contratos y decidir sobre los costos pero, aunque puede dar una opinión consultiva sobre la responsabilidad por daños, son los tribunales quienes dictan decisiones jurídicamente vinculantes y deciden la cuantía de los daños. Durante el período 2006-2011 se presentaron un promedio de 31 reclamaciones al año.

2) MEDIDAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LAS EXPORTACIONES

i) Procedimientos

47. Desde el último Examen de las Políticas Comerciales de Islandia no ha habido cambios en los procedimientos de exportación.³⁰ En virtud de la Ley de Aduanas, los exportadores deben presentar a las autoridades aduaneras un manifiesto de carga para obtener la autorización de exportación. El manifiesto debe coincidir con el conocimiento de embarque o la carta de porte aéreo. En general, las exportaciones están sujetas a la presentación de cinco documentos: lista de bultos; conocimiento de embarque; declaración aduanera de exportación; factura comercial; y certificado EUR.1. Para que se respeten los contingentes de pesca, las embarcaciones pesqueras que transportan directamente sus capturas a puertos del extranjero deben presentar un informe sobre esas capturas a la oficina aduanera pertinente en Islandia (capítulo IV 2) ii)).

48. De acuerdo con el Banco Mundial, el proceso de exportación requiere en Islandia más tiempo que en otros países de la OCDE y de la región (19 días en Islandia, en comparación con 10 días en otros países de renta alta de la OCDE) y es más caro (1.532 dólares EE.UU. en Islandia frente a 1.032 dólares EE.UU. en otros países de renta alta de la OCDE). Las principales razones del costo relativamente elevado de la exportación de mercancías son los costos de manipulación en puertos y terminales y de transporte interno.³¹

³⁰ Documento WT/TPR/S/164/Rev.1 de la OMC, de 17 de agosto de 2006.

³¹ Banco Mundial (2012), página 80.

49. Las exportaciones no están sujetas a impuestos, salvo sendos gravámenes del 5 por ciento para las exportaciones de pescado entero y de 500 coronas islandesas por caballo exportado.

ii) Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

50. Islandia aplica restricciones o prescripciones en materia de licencias a algunas exportaciones, en consonancia con sus obligaciones internacionales o por motivos sanitarios y de seguridad. El principal cambio introducido en la normativa de Islandia durante los seis últimos años ha sido la aplicación del Reglamento (CE) N° 428/2009 del Consejo sobre productos de doble uso, la Directiva 2009/43/CE sobre productos relacionados con la defensa, y el Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas (Posición Común 2008/944/PESC). Las normas de la Unión Europea se han aplicado mediante la Ley N° 58/2010 y el Reglamento N° 800/2011 sobre el control de bienes y servicios que puedan tener valor estratégico (cuadro III.6).³² Las listas de control de productos relacionados con la defensa y de doble uso son las mismas de la Unión Europea.

Cuadro III.6

Exportaciones prohibidas y prescripciones en materia de licencias de exportación, junio de 2012

Producto	Disposiciones legales	Naturaleza de la restricción
Estupefacientes	Ley N° 65/1974 sobre Estupefacientes	Su exportación está prohibida
Sustancias que agotan la capa de ozono	Reglamento N° 586/2002 sobre sustancias que agotan la capa de ozono	Su exportación está prohibida (con algunas excepciones, por ejemplo, las exportaciones con fines de eliminación de desechos o reciclaje. La exportación a los países que no han firmado el Protocolo de Montreal (1987) está prohibida en todos los casos)
Bienes de consumo peligrosos para la salud	Ley N° 134/1995 sobre la seguridad de los productos	Su exportación está prohibida
Animales salvajes, partes de animales salvajes y huevos	Ley N° 64/1994 sobre la protección y la caza de aves y animales salvajes	El Ministro de Medio Ambiente reglamentará la importación y exportación de animales salvajes, incluidas sus partes, así como los huevos
Caballos vivos	Ley N° 55/2002 sobre la exportación de caballos	Se exige un certificado especial emitido por un veterinario autorizado y de la Asociación de Agricultores para exportar
Antigüedades y objetos de valor histórico	Ley N° 105/2001 sobre la exportación de bienes culturales	Se exige una licencia especial del Comité del Museo para exportar
Artefactos naturales, microorganismos y sus ADN	Ley N° 60/1992 sobre el Instituto Nacional de Historia Natural	Se exige una licencia especial del Instituto Nacional de Historia Natural para exportar
Productos de doble uso y productos relacionados con la defensa	Ley N° 58/2010 y Reglamento N° 800/2011 sobre el control de bienes y servicios que puedan tener valor estratégico	Se aplica el Reglamento (CE) N° 428/2009 del Consejo sobre productos de doble uso y la Directiva 2009/43/CE sobre productos relacionados con la defensa. Las exportaciones de productos de doble uso y productos relacionados con la defensa están sujetas a la autorización del Ministro de Relaciones Exteriores
Vegetales y productos vegetales	Reglamento N° 189/1990	Se exige un certificado del Instituto de Investigaciones Agropecuarias para exportar

Fuente: Legislación de Islandia.

51. Islandia participa en el Grupo Australia para la minimización del riesgo de contribuir a la proliferación de armas químicas y biológicas, el Grupo de Suministradores Nucleares para la proliferación de armas nucleares y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles para la coordinación de las iniciativas nacionales sobre licencias de exportación destinadas a impedir la proliferación de sistemas no pilotados de lanzamiento de armas de destrucción masiva, así como en

³² Documento WT/TPR/S/164/Rev.1 de la OMC, de 17 de agosto de 2006, páginas 48 y 49.

otras organizaciones conexas. Desde 2009, Islandia ha solicitado su participación en el Acuerdo de Wassenaar de controles de la exportación de armas convencionales y mercancías y tecnologías de doble empleo.³³

iii) Concesiones arancelarias y fiscales

52. Las exportaciones de bienes y servicios están sujetas al IVA a tipos nulos, y no se aplican derechos especiales de consumo a los productos exportados. Sin embargo, no hay desgravaciones fiscales supeditadas a la exportación.

53. Con arreglo al párrafo 3) del artículo 7 de la Ley de Aduanas, el Ministro de Agricultura puede autorizar la exención o la devolución de los derechos aplicados a la importación de productos agropecuarios si esos productos se importan para su transformación y exportación. En virtud del Reglamento N° 535/2003, el Ministerio de Pesca y Agricultura puede autorizar el pago de la diferencia de precios entre los mercados internacional y nacional a los exportadores que utilicen materias primas de origen nacional (capítulo IV 1) ii) a)).

54. De conformidad con los artículos 105 a 108 de la Ley de Aduanas, el Director de Aduanas puede otorgar licencias de explotación de zonas francas para la transformación de productos y mercancías nacionales que no han sido objeto de despacho de aduana. Las licencias se conceden a empresas que ofrezcan los servicios necesarios para el desempeño de actividades en la zona franca; el titular de la licencia no puede participar en actividades de producción industrial, comercio, venta por contrato, venta al por mayor o venta al por menor en la zona franca. A finales de julio de 2012 no había zonas francas en funcionamiento.

iv) Financiación, seguro, garantía y promoción de las exportaciones y asistencia para su comercialización

55. En su Lista LXII de la Ronda Uruguay, Islandia se reservó el derecho a conceder subvenciones a la exportación de carne de bovino y leche. Sin embargo, de acuerdo con su última notificación al Comité de Agricultura sobre subvenciones a la exportación, Islandia no concedió subvenciones a la exportación en relación con esos productos durante el período 2003-2008 (capítulo IV 1) ii) a)).³⁴

56. El Departamento de Garantía del Crédito a la Exportación del Nuevo Fondo Empresarial (NSA) se creó para conceder seguros y garantías del crédito a la exportación. Sin embargo, el NSA funciona básicamente como fondo de capital de riesgo que invierte directamente en empresas recién creadas, así como en otros fondos de capital riesgo (véase la sección 3) iii)). Según las autoridades, las directrices del Departamento de Garantía del Crédito a la Exportación se basan en el Acuerdo de la OCDE relativo a las directrices para los créditos a la exportación concedidos con apoyo oficial y los reglamentos establecidos por los miembros de la Unión de Berna.³⁵ Asimismo, las autoridades han señalado que el mecanismo de garantía del crédito a la exportación ha estado prácticamente inactivo en los seis últimos años, durante los cuales el Estado sólo ha concedido créditos a la exportación en cantidades insignificantes.

³³ Información en línea del Ministerio de Relaciones Exteriores, "Export Control". Consultada en: <http://www.mfa.is/foreign-policy/export-control/> [julio de 2012].

³⁴ Documento G/AG/N/ISL/28 de la OMC, de 27 julio de 2009.

³⁵ Información en línea del Ministerio de Relaciones Exteriores, "Iceland's application for membership of the EU: Export Credits, Screening Iceland Chapter 30, External Relations - Bilateral." Consultada en: <http://esb.utn.is/media/ESB/samningskaflar/30/4.-30-Export-Credits.ppt> [febrero de 2012].

57. Pueden llevarse a cabo actividades de promoción y asistencia para la comercialización a través de la Agencia de Promoción de Islandia (*Islandsstofa*), establecida en virtud de la Ley N° 38/2010 sobre la Agencia de Promoción de Islandia como entidad de prestación de servicios y asesoramiento para facilitar las exportaciones, atraer turistas y promover las inversiones. En virtud de esa Ley, la Agencia de Promoción de Islandia sustituyó al Consejo de Comercio y se derogó la Ley N° 160/2002 sobre Asistencia a la Exportación.³⁶

58. La Agencia de Promoción de Islandia se financia con las cotizaciones de las empresas comerciales (que aportan unos 400 millones de coronas islandesas), ayudas públicas (unos 300 millones de coronas islandesas) y sus propios ingresos (200 millones de coronas islandesas). Entre los servicios prestados por la Agencia figuran la organización de exposiciones y delegaciones comerciales, los servicios de consultoría, diferentes programas de capacitación y el suministro de información comercial. La Agencia de Promoción de Islandia es miembro de la red Enterprise Europe Network y su función principal es ayudar a las empresas a aprovechar al máximo las oportunidades comerciales en el Espacio Económico Europeo.

59. El Centro de Innovación de Islandia presta servicios de asesoramiento, capacitación e información a las PYME, incluida la planificación de las exportaciones, mientras que "Iceland Naturally" es un programa aplicado en los Estados Unidos y el Canadá para promover las inversiones y el turismo en Islandia y las exportaciones islandesas a esos países.³⁷

3) MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN Y AL COMERCIO

i) Marco jurídico para las empresas³⁸

60. El marco jurídico para las empresas no ha cambiado desde el último examen (cuadro III.7). Sin embargo, se han modificado algunos tipos impositivos, en particular el del impuesto sobre la renta de las sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades anónimas, que pasó del 18 al 20 por ciento; además, el 1° de enero de 2011 se suprimió la tasa industrial (obligación legal de contribuir a la Federación de Industrias Islandesas) del 0,08 por ciento de los ingresos de explotación.

61. Los principales textos legislativos por los que se rigen las empresas son la Ley N° 138/1994 sobre las Sociedades Privadas de Responsabilidad Limitada y la Ley N° 2/1995 sobre las Sociedades Anónimas. Además, algunos aspectos del derecho de sociedades se reglamentan en otros instrumentos legislativos, en particular la Ley N° 3/2006 sobre los Estados Financieros Anuales, la Ley N° 108/2007 sobre las Transacciones de Valores, la Ley N° 87/1998 sobre la supervisión oficial de las operaciones financieras y la Ley N° 161/2002 sobre las Sociedades Financieras. En la legislación islandesa también existen instrumentos específicos para las empresas y agrupaciones económicas europeas como la Ley N° 26/2004 sobre las empresas europeas y la Ley N° 159/1994 de agrupaciones europeas de intereses económicos, pero (hasta julio de 2011) no se había establecido ninguna empresa de ese tipo.³⁹

³⁶ Información en línea de la Agencia de Promoción de Islandia: Consultada en: <http://www.promoteiceland.is/EN/Promote-Iceland/> [febrero de 2012].

³⁷ Documento WT/TPR/S/164/Rev.1 de la OMC, de 17 de agosto de 2006, página 51.

³⁸ En lo que respecta a las normas especiales que afectan a los servicios financieros, véase el capítulo IV 4) i).

³⁹ Comisión Europea (2011), *Chapter 6 - Company Law*, página 4.

Cuadro III.7
Principales estructuras comerciales, organismos responsables y prescripciones pertinentes, 2011

Tipo de empresa	Organismo de registro	Tasa de registro	Disposiciones y requisitos específicos	Impuesto sobre la renta
Sociedad privada de responsabilidad limitada	Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada (<i>hlutafélagaskrá</i>)	Se percibe una tasa de registro de 130.500 ISK, incluido el número de identificación de la Administración Fiscal 4.980 ISK (IVA incluido) en concepto de publicación de la notificación del registro en la Gaceta Jurídica	Ley N° 138/1994 sobre las Sociedades Privadas de Responsabilidad Limitada Una sola parte podrá constituir una sociedad privada de responsabilidad limitada y ser accionista de ella Se exige un capital social mínimo de 500.000 ISK; la responsabilidad está limitada al capital social El pago de dividendos está sujeto a limitaciones; está prohibida la concesión de préstamos a los accionistas	20%
Sociedad anónima	Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada (<i>hlutafélagaskrá</i>)	Se percibe una tasa de registro de 265.000 ISK, incluido el número de identificación de la Administración Fiscal 4.980 ISK (IVA incluido) en concepto de publicación de la notificación del registro en la Gaceta Jurídica	Ley N° 2/1995 sobre las Sociedades Anónimas Mínimo de dos fundadores, dos accionistas, un director general y tres personas en el consejo de administración Se exige un capital social mínimo de 4 millones de ISK; la responsabilidad está limitada al capital social	20%
Sucursales de sociedades extranjeras	Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada	Se percibe una tasa de registro de 256.000 ISK		20%
Sociedad cooperativa	Registro de Sociedades Cooperativas ^b (<i>samvinnufélagaskr</i>)	Se percibe una tasa de registro de 165.000 ISK 5.000 ISK (en concepto de número de identificación de la Administración Fiscal)	15 fundadores como mínimo La responsabilidad de los miembros se limita al pago de la tasa de inscripción y a la participación de los miembros en el capital de la sociedad	20%
Asociación	Comisionado de Distrito (<i>syslumanour</i>)	Tasa de 55.000 ISK 5.000 ISK (en concepto de número de identificación de la Administración Fiscal) 1.868 ISK (IVA incluido) en concepto de publicación de la notificación del registro en la Gaceta Jurídica	Ley N° 50/2007 sobre las Asociaciones La responsabilidad de los miembros de una asociación es, por lo general, ilimitada	Impuesto sobre los ingresos de la asociación del 36%
Empresa particular	Comisionado de Distrito (<i>syslumanour</i>)	Se percibe una tasa de registro de 44.000 ISK 5.000 ISK (en concepto de número de identificación de la Administración Fiscal) 1.868 ISK (IVA incluido) en concepto de publicación de la notificación del registro en la Gaceta Jurídica	La responsabilidad de las personas físicas es ilimitada	El impuesto sobre la renta más las tasas municipales varían en función de los ingresos entre el 37,31% y el 46,21%

Fuente: Invest in Iceland (2011), *Doing Business in Iceland*. Consultado en: http://www.invest.is/resources/Files/DoingBusinessInIceland_April_2011.pdf; y documento WT/TPR/S/164/Rev.1 de la OMC, de 17 de agosto de 2006.

62. El tipo de estructura empresarial más frecuente en Islandia es la sociedad anónima o la sociedad privada de responsabilidad limitada. En general, las sociedades anónimas obtienen el capital

de varios accionistas: como mínimo, deben tener dos accionistas y tres miembros en su consejo de administración. Las sociedades cotizadas en bolsa están sujetas a normas adicionales, incluido el requisito de auditoría de sus cuentas por un contable público autorizado o una sociedad auditora. El estado financiero comprobado y el informe anual deben depositarse en la Dirección de Supervisión Financiera en un plazo de tres meses contados a partir del final del período contable. Las sociedades privadas de responsabilidad limitada pueden tener sólo un accionista, en cuyo caso no están obligadas a celebrar reuniones del consejo de administración.⁴⁰

63. El establecimiento de una empresa en Islandia es bastante sencillo. Una vez depositado el capital social inicial en un banco, la empresa debe inscribirse en el Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para lo cual se requieren los documentos siguientes: una notificación de constitución en sociedad; un acuerdo de constitución en sociedad; un acta de la reunión de constitución en sociedad; los estatutos sociales; y la certificación del desembolso del capital social expedida por un contable público titulado. También es obligatorio el pago de la tasa de registro, el derecho por la publicación del registro en la Gaceta Jurídica y la tasa en concepto de número de identificación de la empresa (véase el cuadro III.7). En su caso, también es necesario obtener un número de identificación a efectos del IVA y notificar a las autoridades fiscales el empleo de trabajadores. En promedio, el procedimiento completo requiere unos cinco días, uno de ellos para el registro.⁴¹

64. Varios servicios e industrias están sujetos a licencias de explotación, que se expiden con arreglo a diversas leyes y reglamentos, muchos de ellos adoptados para dar aplicación a las normas de la Unión Europea. En el caso de las actividades contaminantes, se exigen licencias de explotación en virtud de la Ley N° 7/1998 sobre Salud Pública y Control y el Reglamento N° 785/1999. Las licencias de explotación para actividades sanitarias son obligatorias con arreglo a la Ley N° 7/1998 y el Reglamento N° 941/2002. También están sujetas a licencia algunas actividades de servicios, incluidas las relacionadas con baños públicos, centros de deportes, escuelas, jardines de infancia, casas de huéspedes, bares y clubes nocturnos, salones, e instituciones sociales y de salud. Con arreglo a la Ley de Productos Alimenticios (N° 93/1995), se requiere licencia de explotación para la producción y distribución de productos alimenticios.⁴²

ii) Impuesto sobre las actividades comerciales

65. Como ya se ha indicado, en 2011 se incrementó el tipo del impuesto sobre la renta de las sociedades del 18 al 20 por ciento para las sociedades de responsabilidad limitada y las sucursales de empresas extranjeras residentes. No hay impuestos locales sobre la renta de las sociedades, aunque se pagan impuestos sobre el patrimonio y tasas por servicios a las autoridades locales, y se aplica también una tasa del 0,05 por ciento de las cargas salariales. Los dividendos percibidos por sociedades de responsabilidad limitada no están sujetos a impuestos. Sin embargo, los pagos de dividendos a particulares y empresas residentes están sujetos a un impuesto en origen del 20 por ciento, mientras que los pagos de dividendos a empresas no residentes están sujetos a un impuesto del 18 por ciento. El tipo del impuesto en origen aplicado a los dividendos, las regalías y los intereses pagados a residentes de países con los que Islandia mantiene acuerdos fiscales depende de los términos del acuerdo pertinente.⁴³

⁴⁰ Invest in Iceland (2011).

⁴¹ Banco Mundial (2012), página 21.

⁴² Documento WT/TPR/S/164/Rev.1 de la OMC, de 17 de agosto de 2006, página 44.

⁴³ En junio de 2012, Islandia tenía acuerdos fiscales con los países siguientes: Alemania; Barbados (ratificado, pero no vigente todavía); Bélgica; Canadá; China; Corea, Rep. de; Croacia; Eslovaquia; Eslovenia; España; Estados Unidos; Estonia; Federación de Rusia; Francia; Grecia; Groenlandia; Hungría; India; Irlanda; Italia; Letonia; Lituania; Luxemburgo; Malta; México; Países Bajos; Países Nórdicos; Polonia;

66. Las desgravaciones sobre bienes de capital, basadas en el costo de adquisición, varían en función del tipo de activo, y abarcan algunas clases de edificios, así como activos intangibles. El tipo de la desgravación sobre bienes de capital se establece en la reglamentación fiscal; por ejemplo, la desgravación por líneas de transporte de electricidad varía entre el 7,5 y el 10 por ciento (cuadro III.8). Los ingresos por beneficios de capital e intereses se tratan como ingresos de explotación.

Cuadro III.8
Desgravaciones sobre bienes de capital, 2011
 (Porcentaje)

Activo	Desgravación mínima sobre bienes de capital	Desgravación máxima sobre bienes de capital
Embarcaciones y aeronaves	10	20
Maquinaria y equipo industrial	10	30
Equipo de oficina	20	35
Maquinaria y equipo para edificios y construcción, vehículos automóviles y otros medios de transporte, y otros bienes muebles no incluidos <i>supra</i>	20	35
Edificios, según se definen en la Ley del Impuesto sobre la Renta	1	6
Compra de bienes intangibles (por ejemplo, derechos de propiedad sobre ideas y marcas de fábrica o de comercio, tales como derechos de autor, derechos a la publicación, derecho a la información, patentes y logotipos)	15	20
Compra de activos intangibles	10	20

Fuente: Invest in Iceland (2011), *Doing Business in Iceland*, abril. Consultado en: <http://www.invest.is/Doing-Business-in-Iceland/Tax-system/> [febrero de 2012].

iii) Incentivos y otras ayudas estatales

67. La mayor parte de los incentivos ofrecidos a las empresas en Islandia tienen por objeto promover las inversiones con arreglo a la Ley N° 99/2010 sobre incentivos a la inversión inicial en Islandia.⁴⁴ La Ley, que no se aplica a las inversiones en actividades financieras, operaciones de seguros o transacciones de valores, abarca las ayudas generales disponibles en todo el país y las ayudas regionales disponibles en cualquier parte del territorio, fuera de Reykjavik y los municipios circundantes. Antes del final de 2013, un comité nombrado por el Ministro de Industria e Innovación revisará la Ley, y se adoptará una decisión sobre su prórroga. Si la Ley se deroga, los acuerdos sobre inversiones suscritos antes de esa derogación se mantendrán en vigor.

68. Las solicitudes de incentivos a la inversión deben presentarse al Ministerio de Industria e Innovación, en el que un comité las examina teniendo en cuenta la relación costo-beneficio y los análisis socioeconómicos de la Agencia Islandesa de Inversiones. Sobre la base de una propuesta del comité, el Ministro puede ofrecer un paquete de incentivos con arreglo a los términos de la Ley.

Portugal; Reino Unido; República Checa; Rumania; Ucrania; y Viet Nam. Además, Islandia ha rubricado proyectos de acuerdo con Albania, Alemania (acuerdo revisado), Austria, Bulgaria y Qatar, y mantiene negociaciones con Chile, Chipre, Georgia y el Reino Unido (acuerdo revisado). También ha suscrito acuerdos fiscales y de intercambio de información con Aruba, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Guernsey, Isla de Man, Jersey, Antillas Neerlandesas, Anguila, Islas Cook, Gibraltar, Samoa, Islas Turcas y Caicos, San Marino, Andorra, Bahamas, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Antigua y Barbuda, Dominica, Granada y Santa Lucía.

⁴⁴ Véase la Ley N° 99/2010 sobre incentivos a la inversión inicial (en inglés). Consultada en: <http://www.invest.is/Publications/> [febrero de 2012].

69. Para los proyectos de inversión aprobados, la Ley permite la concesión de ayudas estatales en las categorías declaradas compatibles con el mercado común con arreglo al Reglamento (CE) N° 800/2008 de la Comisión. Entre esas ayudas figuran las siguientes:

- ayudas a la formación hasta un máximo de 2 millones de euros;
- ayudas a la inversión para pequeñas y medianas empresas por un importe máximo de 7,5 millones de euros, o del 10 o el 20 por ciento de la inversión;
- ayudas para actividades de investigación y desarrollo o ayudas ambientales por un importe máximo de 7,5 millones de euros.

70. Se conceden ayudas regionales para proyectos ejecutados fuera de Reykjavik y los municipios circundantes.⁴⁵ Las ayudas pueden consistir en subvenciones directas, pero más frecuentemente son incentivos fiscales, junto con ventas o arrendamientos de tierras del Estado o del municipio a precio inferior al del mercado. En general, la ayuda regional se limita al 15 por ciento del costo de inversión, pero puede ser del 25 por ciento para las empresas medianas⁴⁶ o del 35 por ciento para las empresas pequeñas.⁴⁷ Entre los incentivos fiscales figuran los siguientes:

- percepción del impuesto sobre la renta al tipo actualmente en vigor durante un período de 10 años;
- flexibilidad en la aplicación de desgravaciones sobre bienes de capital;
- exenciones de:
 - los derechos de aduana y derechos especiales de consumo respecto de los materiales de construcción, la maquinaria, el equipo y otros bienes de capital y piezas de repuesto para la puesta en marcha y la explotación del proyecto de inversión;
 - la tasa sobre las cargas salariales; y
 - las tasas de supervisión e inspección de instalaciones y equipo eléctricos y servicios públicos al consumidor por la autoridad responsable (*Löggildingarstofa*); y
- reducciones de:
 - los derechos de timbre al 0,15 por ciento;
 - el impuesto sobre el patrimonio en un 30 por ciento durante 10 años; y
 - la cotización a la seguridad social en un 20 por ciento durante 10 años.

⁴⁵ Decisión del Órgano de Vigilancia de la AELC N° 378/06/COL, de 6 de diciembre de 2006, relativa a los mapas de zonas asistidas y a los niveles de ayuda (Islandia), *Diario Oficial de la Unión Europea* L 54/28, 28 de febrero de 2008.

⁴⁶ Empresas que emplean entre 50 y 250 trabajadores y cuyo volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance anual total no excede de 43 millones de euros.

⁴⁷ Empresas que emplean a menos de 50 trabajadores y cuyo volumen de negocio anual o balance anual total no excede de 2 millones de euros.

71. El Nuevo Fondo Empresarial (NSA Ventures) (véase la sección 2) iv)) es una empresa de capital riesgo de propiedad estatal que concede financiación para empresas innovadoras y de nueva creación mediante participaciones en el capital, préstamos y garantías del crédito. El Fondo utiliza los beneficios de sus inversiones para invertir directamente en empresas y realizar inversiones en nuevos fondos de riesgo islandeses. Creado en 1998, el Fondo se inició con un saldo de apertura de 4.000 millones de coronas islandesas depositado por el Estado. En 2005, el Fondo recibió otros 2.500 millones de coronas islandesas procedentes de los ingresos de la privatización de Iceland Telecom y de los que 1.000 millones se destinaron a inversiones directas en empresas de nueva creación y 1.500 millones a inversiones en otros fondos de riesgo en Islandia.

72. Además de las ayudas a la inversión, Islandia apoya las actividades de investigación y desarrollo del Centro Islandés de Investigación (*Rannis*) en diversos programas, principalmente el Fondo de Investigación y el Fondo de Desarrollo Tecnológico (cuadro III.9). Asimismo, se prestan otras ayudas a través de diversos organismos oficiales para alcanzar diferentes objetivos de formación, de desarrollo o sociales. En el capítulo IV se examinan las subvenciones a la agricultura y la pesca.

Cuadro III.9
Programas de ayuda a la investigación, 2007-2011
 (Millones de coronas islandesas)

	2007	2008	2009	2010	2011
Fondo Islandés de Investigación	590	750	815	815	783
Fondo de Desarrollo Tecnológico	500	600	690	720	720
Fondo de Equipo	110	115	115	115	111
Fondo de Investigación para Estudiantes de Posgrado	80	90	100	100	96
Programas de investigaciones estratégicas	105	160	315	315	285
Incremento del valor de la pesca	235	335	335	306	266
Otros programas	37	56	39	47	66
Total	1.657	2.106	2.409	2.418	2.327

Fuente: Rannis (2011), *Research & Development in Iceland 2011*, Reykjavik. Consultado en: http://www.rannis.is/files/Research%20and%20Development%20in%20Iceland%202011_1595715814.pdf [febrero de 2012].

iv) Normas y otras prescripciones técnicas

a) Obstáculos técnicos al comercio

73. Dependiendo de los productos o servicios de que se trate, la política y la legislación sobre normas y otras prescripciones técnicas son competencia de diferentes organismos, en particular, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Pesca y Agricultura, el Ministerio de Bienestar y el Ministerio de Asuntos Sociales y Seguridad Social. La responsabilidad de preparar y aplicar las normas y otras prescripciones técnicas es compartida por varios organismos oficiales, incluidos los siguientes:

- la Oficina de Normas de Islandia (IST), que es el organismo nacional de normalización de Islandia, encargado de publicar las normas y representar a Islandia en los organismos de normalización internacionales y regionales. La IST tiene cuatro comités, cada uno de ellos responsable de un sector diferente: BSTR para la construcción; FIF para la pesca; FUT para la tecnología de la información; y RST para la industria electrotécnica. La IST es miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y miembro asociado de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI). También es miembro del Comité Europeo de Normalización

(CEN) y del Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (CENELEC), y miembro asociado del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicación (ETSI)⁴⁸;

- la Agencia del Consumidor, que se encarga de la vigilancia de los agentes comerciales en el mercado y el buen funcionamiento y la transparencia de los mercados en lo que respecta a la seguridad y los derechos legales de los consumidores, así como de la aplicación de la legislación para la protección de los derechos sanitarios, legales y económicos de los consumidores, y la inocuidad de los dispositivos eléctricos de consumo de bajo voltaje. La Agencia se creó como entidad independiente en julio de 2005 en virtud de la Ley N° 62/2005 sobre la Agencia del Consumidor y el Defensor de los Consumidores. Con arreglo a la Ley N° 91/2006, la Agencia asumió la responsabilidad de los servicios de metrología legal y calibración⁴⁹;
- la Dirección de Aduanas, que se encarga de verificar la conformidad de las importaciones con las normas sobre inocuidad de los productos;
- la Dirección Islandesa de Construcciones, que se encarga de la vigilancia del mercado de equipo eléctrico (excepto los dispositivos de consumo de bajo voltaje), las centrales e instalaciones eléctricas, los edificios y las obras de construcción. La Dirección se estableció en enero de 2011 en virtud de la Ley de Construcciones (N° 160/2010), y sustituyó al Servicio de Lucha contra Incendios⁵⁰; y
- otros organismos, incluido el Organismo Islandés de Control de Medicamentos y el Organismo de Medio Ambiente, y las autoridades sanitarias locales, que tienen competencias específicas de vigilancia y observancia de las normas en relación con los productos bajo su responsabilidad.

74. En el marco del Acuerdo OTC, el servicio de información sobre reglamentos técnicos de Islandia es la Agencia del Consumidor. El servicio de información sobre normas es la Oficina de Normas de Islandia. Asimismo, se ha notificado como servicio de información el Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores. En julio de 2000, Islandia notificó al Comité OTC⁵¹ que, en virtud de la Ley N° 57/2000 relativa al intercambio de información sobre los reglamentos técnicos aplicables a los productos y servicios de la sociedad de la información, había dado aplicación a la parte del Acuerdo OTC (párrafo 2 del artículo 15) relativa a los reglamentos técnicos y la evaluación de la conformidad. La parte del Acuerdo OTC relativa a las normas se aplica en virtud del Reglamento N° 534/1995. Según la notificación de Islandia, los proyectos y las

⁴⁸ Información en línea de la IST. Consultada en: <http://www.stadlar.is/english/> [febrero de 2012].

⁴⁹ Información en línea de la Agencia del Consumidor. Consultada en: <http://www.neytendastofa.is/English/The-Consumer-Agency> [febrero de 2011].

⁵⁰ Información en línea de la Dirección de Construcciones. Consultada en: <http://www.brunamal.is/brunam alastofnun/forsida/> [febrero de 2012].

⁵¹ Documento G/TBT/2/Add.55/Suppl.1 de la OMC, de 11 de julio de 2000. El Reglamento N° 733/2000 da aplicación a la Ley N° 57/2000. Se entiende por servicios de la sociedad de la información aquéllos "basados en la percepción de derechos y proporcionados a) a distancia, es decir, sin que las partes estén presentes en el mismo lugar y al mismo tiempo, b) electrónicamente, es decir, el servicio se envía y recibe con la ayuda de un equipo electrónico creado para procesar y almacenar información y es enviado, transportado y recibido totalmente por medio de una conexión por cable, inalámbrica, por fibra óptica o cables electromagnéticos, c) a petición del que lo recibe, a saber, el servicio se suministra en forma tal que la información se envía a petición del que la recibe".

versiones finales de los reglamentos técnicos se publican en la *Gaceta Jurídica y Ministerial de Islandia (Stjórnartíðindi)*.⁵² Los avisos de proyectos de normas y de normas aprobadas se publican en el *Boletín de Normas (Staðlatíðindi)*. En general Islandia prevé un plazo de 90 días para la presentación de observaciones por escrito sobre los reglamentos técnicos y de 60 días, como mínimo, en el caso de las normas.

75. Al 30 de junio de 2012, Islandia no había presentado notificaciones al Comité OTC desde su último examen.

76. La pertenencia al EEE obliga a Islandia a aplicar la legislación de la Unión Europea sobre reglamentos técnicos, normas, pruebas y certificación.⁵³ Con arreglo al Acuerdo EEE, todos los signatarios deben notificar los proyectos de reglamentos técnicos antes de su adopción y publicarlos en el sitio Web del Órgano de Vigilancia de la AELC.⁵⁴ Los proyectos de reglamentos técnicos se notifican también a la base de datos TRIS de la Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea.⁵⁵ Del 1º de enero de 2006 al 30 de junio de 2012, Islandia presentó 25 notificaciones al Órgano de Vigilancia de la AELC. Con anterioridad a la adopción de los reglamentos técnicos se prevé un período de "*statu quo*" de tres meses para que los demás signatarios del Acuerdo EEE, el Órgano de Vigilancia del AELC y la Comisión Europea tengan la oportunidad de asegurarse de que esos reglamentos no crean nuevos obstáculos al comercio ni son incompatibles con la legislación en vigor derivada del Acuerdo EEE.

77. Todos los proyectos de normas europeas se someten a examen público en Islandia mediante un anuncio en el sitio Web de la IST, junto con una notificación por correo electrónico a quienes han expresado su deseo de recibir avisos de nuevos proyectos. Cualquier persona puede presentar una observación sobre un proyecto de norma europea; el plazo para la presentación de observaciones suele ser de cinco a seis meses. Los proyectos de normas definitivos son objeto de una votación formal que se rige por el mismo procedimiento, pero con un plazo de dos meses.

78. Al 1º de diciembre de 2010 se había realizado la transposición al ordenamiento jurídico islandés de casi 22.620 normas europeas (es decir, casi todas las normas del CEN, del CENELEC y del ETSI).⁵⁶ En general, las disposiciones que regulan las cuestiones técnicas, incluida la evaluación de la conformidad, se establecen en las leyes para sectores específicos adoptadas por los ministerios pertinentes para incorporar las Directivas de la Unión Europea, por ejemplo, la Ley Nº 91/2006 sobre medidas, normas y medidas oficiales de peso y el Reglamento Nº 431/1994 sobre materiales de construcción.⁵⁷ Análogamente, las disposiciones sobre evaluación de la conformidad están incorporadas en las leyes para sectores específicos, que dan también aplicación a las Directivas pertinentes de la Unión Europea, por ejemplo, el Reglamento Nº 957/2006 que incorpora la Decisión Nº 93/465/CEE del Consejo sobre un marco común para la comercialización de los productos, y que se actualizará para tener en cuenta la Decisión Nº 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo cuando se incorpore al Acuerdo EEE.⁵⁸

⁵² Información en línea de la Gaceta Jurídica y Ministerial de Islandia. Consultada en: <http://stjornartidindi.is/> [febrero de 2012].

⁵³ Documento WT/TPR/S/164/Rev.1 de la OMC, de 17 de agosto de 2006, página 43.

⁵⁴ Información en línea del Órgano de Vigilancia de la AELC. Consultada en: <http://www.eftasurv.int/internal-market-affairs/notifications/draft-technical-regulations/> [febrero de 2012].

⁵⁵ Comisión Europea, base de datos TRIS de la Dirección General de Empresa e Industria. Consultada en: <http://ec.europa.eu/enterprise/tris/pisa/app/search/index.cfm?lang=ES> [febrero de 2012].

⁵⁶ Comisión Europea (2011), *Chapter 1 - Free Movement of Goods*, página 3.

⁵⁷ Ministry of Foreign Affairs (2011), *Chapter 1 - Free Movement of Goods*, página 3.

⁵⁸ Comisión Europea (2011), *Chapter 1 - Free Movement of Goods*, página 5.

79. A través de la AELC, Islandia es signataria de acuerdos de reconocimiento mutuo con:
- Nueva Zelanda (2000), en el ámbito de los productos farmacéuticos, los dispositivos médicos, el equipo terminal de telecomunicaciones, el equipo de bajo voltaje, la compatibilidad electromagnética, la maquinaria y el equipo a presión;
 - Australia (2000), en el ámbito de la compatibilidad electromagnética, los productos farmacéuticos, los dispositivos médicos, el equipo terminal de telecomunicaciones, los productos de la industria automotriz, el equipo a presión, la maquinaria y el equipo de bajo voltaje;
 - Canadá (2001), en el ámbito del equipo terminal de telecomunicaciones, la compatibilidad electromagnética, la inocuidad de los dispositivos eléctricos, las embarcaciones de recreo, los productos farmacéuticos y los dispositivos médicos;
 - Suiza (2002), en el ámbito de la maquinaria, el equipo de protección personal, la inocuidad de los juguetes, los dispositivos médicos, los aparatos y calderas de gas, el equipo a presión, el equipo terminal de telecomunicaciones, el equipo y los sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas, la seguridad de los aparatos eléctricos y la compatibilidad electromagnética, la maquinaria y el equipo de construcción, los instrumentos de medición y los productos preenvasados, los vehículos automóviles, los tractores para uso agrícola y forestal, las buenas prácticas de laboratorio, la verificación de las buenas prácticas de fabricación y la certificación de lotes;
 - Estados Unidos, el primero (2005) en el ámbito del equipo marino, y el segundo (2006) en el ámbito del equipo de telecomunicaciones, la compatibilidad electromagnética y las embarcaciones de recreo; y
 - Turquía (2011), que abarca todos los sectores.⁵⁹

80. En virtud de la Ley N° 24/2006 sobre Acreditación, el Consejo Islandés de Acreditación Técnica (ISAC) pasó a ser un departamento independiente de la Oficina de Patentes de Islandia. La Ley incorpora al derecho islandés los principios básicos del Reglamento (CE) N° 765/2008 del Consejo. El ISAC es miembro de la Cooperación Europea para la Acreditación y ha suscrito un contrato de cooperación con la Junta Sueca de Acreditación y Evaluación de la Conformidad (SWEDAC).

b) Medidas sanitarias y fitosanitarias

81. El Ministerio de Pesca y Agricultura se encarga de la política y la legislación en materia de inocuidad de los alimentos y sanidad animal y vegetal. La Autoridad Alimentaria y Veterinaria de Islandia (*Matvælastofnun* - MAST), dependiente del Ministerio de Pesca y Agricultura, es desde el 1° de enero de 2008 la autoridad competente en materia de inocuidad de los alimentos, sanidad y bienestar animal, control de piensos, semillas y abonos, sanidad vegetal y abastecimiento de agua para consumo humano. La MAST se estableció en virtud de la Ley N° 167/2007 y asumió las funciones de la Dirección de Agricultura de Islandia (que tenía a su cargo la oficina del Jefe del Servicio Veterinario, así como los servicios relacionados con los piensos, las semillas y los abonos, la clasificación de la carne, el servicio de protección fitosanitaria, la producción orgánica y las tareas

⁵⁹ Información en línea de la AELC. Consultada en: <http://www.efta.int/eea/mras.aspx> [febrero de 2012].

administrativas de la Asociación de Agricultores de Islandia), la división de alimentación del Organismo de Medio Ambiente y Alimentación de Islandia, y la división de alimentación de la Dirección de Pesca de Islandia.⁶⁰ En la MAST hay una Oficina de Sanidad y Bienestar Animal y una Oficina de Inocuidad de los Alimentos y Asuntos del Consumidor. La Dirección de Aduanas y el Organismo Islandés de Control de Medicamentos intervienen también en el control de la inocuidad de los alimentos.

82. Al 30 de junio de 2012, Islandia no había presentado notificaciones al Comité MSF de la OMC desde la notificación en octubre de 2005 de una medida de urgencia adoptada para prohibir las importaciones de aves de corral vivas y productos de aves de corral procedentes de algunos países debido al riesgo de gripe aviar.⁶¹ El organismo encargado de las notificaciones y el servicio de información en materia de MSF es la Dirección de Agricultura de Islandia⁶², cuyas funciones han sido asumidas por la MAST. Desde su último examen, Islandia ha expuesto en el Comité MSF su preocupación por las condiciones impuestas por Ucrania para la importación de productos de origen animal.⁶³

83. Como miembro del EEE, Islandia ha aplicado la legislación sanitaria y fitosanitaria de la Unión Europea, excepto en el ámbito veterinario, que no está abarcado por el Acuerdo EEE. Sin embargo, desde noviembre de 2011, esta excepción se limita al comercio de animales vivos y germoplasma animal, si bien Islandia sigue aplicando políticas de importación restrictivas respecto de la carne fresca, los huevos crudos y los productos de origen animal no destinados al consumo humano.⁶⁴ La normativa en materia de MSF está contenida en varias leyes⁶⁵, entre ellas, las siguientes:

- la Ley (modificada) de Productos Alimenticios (Nº 93/1995), que constituye el fundamento jurídico de las medidas relativas a la inocuidad y la calidad de los productos alimenticios, así como a su etiquetado⁶⁶;
- la Ley Nº 22/1994 (modificada) relativa al control de piensos, abonos y semillas;
- la Ley Nº 25/1993 y el Reglamento Nº 448/2012 relativo a las medidas para impedir la introducción de enfermedades animales y productos contaminados. La Ley prohíbe la importación de algunos productos de origen animal y vegetal por motivos de salud y seguridad y establece las condiciones en las que pueden hacerse excepciones a la prohibición (cuadro III.10). Los Reglamentos Nº 1043/2011 y Nº 1044/2011, aprobados en noviembre de 2011, abarcan el comercio de productos de origen animal procedentes del EEE o de otros países que no forman parte del EEE;

⁶⁰ Información en línea de la MAST. Consultada en: <http://www.mast.is/index.aspx?GroupId=1258> [enero de 2012].

⁶¹ Documento G/SPS/N/ISL/7 de la OMC, de 5 de octubre de 2005.

⁶² Documentos G/SPS/N/NNA/16 y G/SPS/ENQ/26 de la OMC, de 11 de marzo de 2011.

⁶³ Documento G/SPS/R/56 de la OMC, de 28 de enero de 2010.

⁶⁴ Comisión Europea (2011), *Chapter 12 - Food safety, veterinary and phytosanitary policy*, páginas 3 y 4.

⁶⁵ La mayor parte de esas leyes, reglamentos y notificaciones de medidas específicas pueden consultarse en línea (en islandés) en el sitio Web de la MAST: <http://www.mast.is/index.aspx> [febrero de 2012].

⁶⁶ La versión refundida de la Ley puede consultarse en línea en el sitio Web del Ministerio de Medio Ambiente: <http://eng.umhverfisraduneyti.is/legislation/nr/375> [febrero de 2012].

- la Ley N° 143/209, por la que se modificaron otras leyes y se amplió la legislación de la Unión Europea al ámbito veterinario, con excepción de los animales vivos, los materiales de germoplasma animal y algunos otros productos; y
- otros textos legislativos que abarcan cuestiones relacionadas con las MSF, entre ellos la Ley N° 99/1993, que prohíbe los productos de origen animal y vegetal a los que se hayan suministrado agentes estimulantes del crecimiento; la Ley N° 96/1997 sobre Mataderos y Productos de Matadero; la Ley N° 66/1984 sobre servicios veterinarios y de sanidad animal; la Ley N° 51/1981 sobre la protección contra las enfermedades y las plagas vegetales; la Ley N° 80/2005 sobre la Autoridad Alimentaria y Veterinaria; la Ley N° 7/1998 sobre higiene y control de la contaminación; y la Ley N° 55/1998 (modificada) sobre la manipulación, elaboración y distribución de productos marinos.

Cuadro III.10
Importaciones prohibidas provisionalmente, 2012

<p>Ley N° 54/1990</p> <p>Todos los animales vivos y su material genético.</p> <p>Ley N° 25/1993</p> <p>Están prohibidas todas las importaciones de alimentos de origen animal. Las importaciones se autorizan con sujeción a una evaluación positiva de la MAST.</p> <p>Reglamento N° 448/2012</p> <p>a. Carne cruda, elaborada o sin elaborar, así como despojos y subproductos de origen animal.</p> <p>b. Piensos animales que contengan:</p> <p>1) animales muertos no sacrificados; 2) animales sacrificados para erradicar enfermedades animales; 3) desechos de origen animal; 4) partes de animales no inspeccionadas (excepto cueros, pieles, sangre y productos similares); 5) productos de carne y de pescado en mal estado; 6) productos de carne y de pescado que no cumplan las prescripciones en materia de importación; 7) productos y desechos de origen animal que contengan contaminantes peligrosos para la salud humana y animal; 8) pescado o desechos de pescado no aptos para el consumo humano debido a enfermedades contagiosas; 9) productos elaborados a partir de materiales especificados de riesgo, incluidos la médula espinal, los sesos y el bazo del ganado bovino u ovino; y 10) productos contaminados después de haber sido sometidos a tratamiento térmico.</p> <p>c. Harinas de carne y huesos y productos para piensos elaborados a partir de productos o subproductos de mamíferos y aves.</p> <p>d. Material de envasado utilizado en la agricultura o que ha estado en contacto con animales o productos o desechos de origen animal.</p> <p>e. Huevos crudos y productos a base de huevo.</p> <p>f. Leche no pasteurizada y productos lácteos elaborados a partir de leche no pasteurizada, a excepción de una cantidad no superior a 1 kg de queso adquirido para consumo personal en un establecimiento autorizado en el EEE. El Ministro puede autorizar la importación de cantidades mayores para consumo personal.</p> <p>g. Heno, paja, estiércol y compost.</p> <p>h. Sangre, suero y otros productos orgánicos de origen animal, con inclusión de bacterias, virus, muestras de sangre, tejidos y proteínas de origen animal.</p> <p>i. Arreos usados y ropa de montar no esterilizada, equipo utilizado para almacenar o transportar animales y productos de origen animal.</p> <p>j. Maquinaria y herramientas agrícolas usadas.</p> <p>k. Aparejos de pesca usados, salvo que hayan sido desinfectados.</p>
--

Fuente: Ley N° 54/1990, Ley N° 25/1993 y Reglamento N° 448/2012.

84. Islandia es miembro del Codex Alimentarius y de la Organización Mundial de Sanidad Animal y es parte contratante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

85. A pesar de la prohibición de importar animales vivos, el Ministro de Pesca y Agricultura puede, sobre la base de una recomendación de la oficina del Jefe del Servicio Veterinario, autorizar tales importaciones. Ahora bien, en la práctica, sólo se importan animales de compañía, con sujeción

a la obtención de un permiso de importación y el cumplimiento de estrictas prescripciones sanitarias, incluidas las de vacunación y cuarentena.⁶⁷ De modo similar, el Ministro de Pesca y Agricultura, por recomendación de la MAST, puede autorizar las importaciones de carne cruda y otros productos abarcados por el Reglamento N° 448/2012.

86. Las importaciones de carne y productos cárnicos refrigerados y congelados, incluidos los embutidos de carne y la carne salada, seca o ahumada⁶⁸, deben acompañarse de certificados en los que se confirme que los productos congelados se han almacenado durante no menos de un mes a -18 °C o temperaturas inferiores y están exentos de salmonela y agentes contaminantes. Además, los productos procedentes del exterior del EEE deben acompañarse de certificados en los que se indique el origen y el estado sanitario, y en los que haga constar que los animales de los que se han obtenido los productos no recibieron sustancias estimulantes del crecimiento y que los animales se sacrificaron en instalaciones autorizadas en el EEE. Las importaciones de embutidos y de carne salada, seca o ahumada deben acompañarse también de certificados en los que se indique que cumplen las prescripciones específicas de tratamiento, por ejemplo de tratamiento térmico o curación.

87. En la práctica, los documentos deben presentarse a la MAST; ésta los tramita y hace una recomendación al Ministerio de Pesca y Agricultura, que debe autorizar previamente cada importación de productos congelados. La MAST no autoriza las importaciones procedentes de países que hayan notificado brotes de enfermedades anteriormente consignadas por la OIE en la "Lista A".⁶⁹

88. Sólo los importadores autorizados pueden importar piensos para animales. Las importaciones de piensos deben acompañarse de documentos en los que se indiquen los ingredientes, su composición química y, si alguno de los ingredientes es de origen animal, un certificado sanitario en el que se hagan constar los procedimientos sanitarios utilizados en la producción, el envasado y la manipulación (por ejemplo, métodos de esterilización, tratamiento en autoclave, etc.) y la ausencia de microorganismos. El certificado sanitario deberá estar firmado por un veterinario oficial. En lo que respecta a las importaciones de piensos para animales de compañía procedentes de otro país del EEE, el certificado sanitario puede sustituirse por un documento comercial del fabricante.

89. Los aparejos de pesca usados que se importen deben ser desinfectados por un veterinario en el país de embarque y acompañarse de un certificado a ese efecto. Está prohibida la importación de arreos de equitación usados, tales como sillas, bridas, muserolas, etc., así como de guantes de montar. Las botas y prendas de vestir de montar deben lavarse o desinfectarse antes de su importación.

90. Las importaciones de vegetales y partes de vegetales deben acompañarse de certificados y están potencialmente sujetas a restricciones por el Ministro de Pesca y Agricultura, de conformidad con el Reglamento N° 189/1990. Las importaciones de determinados tipos de árboles y hortalizas, suelos, corteza de árboles y abonos están prohibidas.⁷⁰

⁶⁷ MAST (2011).

⁶⁸ Códigos 0202, 0203, 0204, 0207, 0208, 0210, 1601 y 1602 de la Nomenclatura Combinada.

⁶⁹ Las enfermedades de notificación obligatoria a la OIE con arreglo a la antigua clasificación de la Lista A eran las siguientes: fiebre aftosa; enfermedad vesicular porcina; peste de pequeños rumiantes; lengua azul; peste equina; peste porcina clásica; enfermedad de Newcastle; estomatitis vesicular; peste bovina; perineumonía contagiosa bovina; fiebre del Valle del Rift; viruela ovina y viruela caprina; peste porcina africana; e influenza aviar altamente patógena. Véase la información en línea de la OIE. Consultada en: <http://www.oie.int/es/sanidad-animal-en-el-mundo/el-sistema-mundial-de-informacion-sanitaria/antigua-clasificacion-de-enfermedades-de-declaracion-obligatoria-a-la-oie-lista-a/> [julio de 2012].

⁷⁰ Comisión Europea (2011), *Chapter 12 - Food safety, veterinary and phytosanitary policy*, página 9.

91. Los animales domésticos y los productos de origen animal están también sujetos a controles estrictos. Se aplican sistemas de identificación y rastreabilidad al ganado bovino, ovino y porcino, y esta prohibida su circulación sin identificación y registro. De conformidad con la Ley N° 25/1993, si se produce un brote epidémico, la matanza inmediata es obligatoria en el caso de numerosas enfermedades, y optativa respecto de otras. Si se produce un brote de una enfermedad, el Ministro de Pesca y Agricultura está facultado para detener la distribución de los productos, aislar a los animales, ordenar su sacrificio o imponer otras medidas para impedir la propagación de la enfermedad o para erradicarla. Todas las empresas dedicadas a la producción de alimentos primarios y piensos deben ser aprobadas por la MAST (para la producción y elaboración de pescado, carne, leche y huevos) o por los inspectores de salud locales (para el control de la venta al por menor y de las empresas alimentarias que fabriquen productos alimenticios de origen no animal).⁷¹

v) Derechos de propiedad intelectual

92. De conformidad con el artículo 69 del Acuerdo sobre los ADPIC, Islandia ha notificado sus servicios de información para el derecho de autor y derechos conexos y para la propiedad industrial (otras cuestiones relacionadas con los ADPIC), a saber, el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura y la Oficina de Patentes de Islandia (Einkaleyfastofan), respectivamente.⁷²

93. Islandia es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y signataria de diversos acuerdos internacionales sobre derechos de propiedad intelectual. Además, se ha adherido al Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al depósito internacional de dibujos o modelos industriales y al Convenio sobre la Patente Europea.

94. En el período objeto de examen se han introducido varias modificaciones en las leyes relativas a la propiedad intelectual y su aplicación. La propiedad intelectual está abarcada por el EEE, e Islandia ha indicado que aplica el acervo comunitario en este ámbito, en la medida en que se ha incorporado al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Acuerdo EEE).⁷³

a) Derecho de autor

95. En Islandia el derecho de autor está protegido en virtud de la Ley N° 73/1972 sobre Derecho de Autor, administrada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura. La Ley se ha modificado varias veces a raíz de la transposición de las normas comunitarias a la legislación islandesa (cuadro III.11). Conforme a la legislación vigente, se otorga protección del derecho de autor a las obras literarias y artísticas durante la vida del autor, productor o creador más 70 años.

96. Islandia colabora con otros Países Nórdicos para coordinar una política común en el marco de un grupo de trabajo integrado por expertos en el derecho de autor de Dinamarca, Noruega, Finlandia, Suecia e Islandia. También participa en el grupo de trabajo sobre propiedad intelectual de la AELC y tiene condición de observador en los comités de contacto de la Unión Europea para la Directiva 2001/29 relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información, y la Directiva 2001/84 relativa al derecho de participación en beneficio del autor de una obra de arte original.

⁷¹ Comisión Europea (2011), *Chapter 12 - Food safety, veterinary and phytosanitary policy*, página 7.

⁷² Documento IP/N/3/Rev.7 de la OMC, de 19 de agosto de 2003.

⁷³ Comisión Europea (2011), *Chapter 7 - Intellectual property law*, página 3.

Cuadro III.11
Legislación nacional sobre el derecho de autor, 2012

Legislación islandesa	Legislación correspondiente de la Unión Europea
Ley N° 73/1972 sobre Derecho de Autor	
Duración de la protección	
Ley N° 145/1996	Directiva 2006/116/CE relativa al plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines
Ley N° 9/2006	
Protección de las topografías de los semiconductores, las bases de datos y los programas de ordenador	
Leyes N° 78/1993 y N° 78/1993	Directiva 87/54/CEE del Consejo sobre la protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores
Ley N° 60/2000	Directiva 96/9/CE sobre la protección jurídica de las bases de datos
Leyes N° 57/1992, N° 145/1996, N° 60/2000 y N° 9/2006	Directiva 2009/24/CE sobre la protección jurídica de programas de ordenador
Derecho de participación	
Ley N° 97/2006	Directiva 2001/84/CE relativa al derecho de participación en beneficio del autor de una obra de arte original
Radiodifusión vía satélite y distribución por cable	
Ley N° 145/1996	Directiva 93/83/CEE del Consejo sobre coordinación de determinadas disposiciones relativas a los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la radiodifusión vía satélite y de la distribución por cable
Derecho de autor en la sociedad de la información	
Ley N° 9/2006	Directiva 2001/29/CE relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información

Fuente: Comisión Europea (2011), Screening report Iceland, Chapter 7 - Intellectual property law, páginas 3 y 4. Consultado en: http://ec.europa.eu/enlargement/candidate-countries/iceland/index_en.htm [julio de 2012].

97. En octubre de 2009, las autoridades pusieron en marcha la iniciativa para la reforma del derecho de autor, que preveía un nuevo proyecto de Ley sobre Derecho de Autor en 2012. No obstante, se ha aplazado hasta 2014 debido a la falta de fondos. El objetivo principal de la iniciativa de reforma es:

- mantener la unidad jurídica nórdica;
- promover el respeto del derecho de autor por su importancia cultural y económica para la sociedad;
- promover procedimientos de observancia eficaces y preventivos;
- promover alternativas legales para los usuarios;
- promover el equilibrio entre los titulares de los derechos y los usuarios;

- poner en marcha iniciativas de información y sensibilización para los titulares de los derechos y los usuarios; y
- destacar la importancia de la cooperación internacional.

98. Entre 2006 y 2009, se ejercieron 25 acciones por infracción en los tribunales de distrito y 20 en el Tribunal Supremo. Las sanciones pueden comprender multas y penas de prisión de hasta dos años, aunque todos los casos se resolvieron mediante una indemnización por daños y perjuicios.

99. La Ley sobre Derecho de Autor de Islandia no exige ni ofrece el registro del derecho de autor, de conformidad con el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, en el que se prohíben de forma expresa tales procedimientos formales como requisito previo para la protección del derecho de autor y se estipula, en el párrafo 2) del artículo 5 que "[e]l goce y el ejercicio de estos derechos no estarán subordinados a ninguna formalidad ...". Por lo tanto, no hay un registro público de los derechos de autor y no se demora la protección a causa de un procedimiento de registro.

b) Patentes

100. Las patentes están protegidas en virtud de la Ley de Patentes de 1991 (modificada por la Ley N° 22/2004 y el Reglamento N° 5747/1991 relativo a las solicitudes de patentes). La Ley es administrada por la Oficina de Patentes de Islandia, que forma parte del Ministerio de Asuntos Económicos y cuyas competencias serán transferidas al Ministerio de Industria e Innovación en septiembre de 2012. La duración de la protección mediante patente es de 20 años.

101. En 2011, la Oficina de Patentes reconoció 778 patentes europeas y aprobó 65 de las 71 solicitudes de patentes presentadas a la Oficina de Patentes de Islandia. A finales de 2011, había 2.632 patentes en vigor.

102. En el período objeto de examen se introdujeron modificaciones en la Ley de Patentes con objeto de otorgar al titular de la patente el derecho a solicitar la limitación de la patente (artículo 5 de la Ley N° 53/2004, que entró en vigor en 2007); permitir la anulación de la patente en su totalidad en lugar de renunciar a la misma (artículo 7 de la Ley N° 53/2004); y permitir la explotación comercial por un tercero de una invención descrita en una solicitud de patente europea o en una patente europea, con sujeción a determinadas condiciones y de buena fe (artículo 9 de la Ley N° 53/2004).

103. Asimismo, se introdujo una modificación para facilitar una mayor cooperación entre las oficinas de patentes nórdicas y permitirles actuar como un solo organismo. También se prevén licencias obligatorias para la exportación de productos farmacéuticos a países en desarrollo que se enfrentan a graves problemas sanitarios.

104. En mayo de 2012 entró en vigor un nuevo reglamento relativo a las patentes (Reglamento N° 477/2012 relativo a las patentes). En virtud del nuevo Reglamento:

- el plazo para la presentación de la traducción al islandés de las reivindicaciones y el resumen es de 14 meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud o de la fecha de prioridad;
- el plazo para la presentación de la versión aprobada de las reivindicaciones, el resumen y el texto de los dibujos es de ocho meses contados a partir de la fecha en que la Oficina de Patentes considere que existen razones importantes para conceder una patente; y

- el plazo para limitar el alcance de una solicitud que incluye dos o más invenciones es de tres meses contados a partir de la comunicación de la Oficina de Patentes.

105. La lista de tasas aplicables a las patentes se modificó en 2011.

106. En el período objeto de examen, el Tribunal Supremo resolvió tres diferencias relacionadas con patentes. El primer caso se refería a una diferencia entre dos fabricantes de máquinas utilizadas en la industria pesquera y se trataba de determinar si el demandado infringía la patente islandesa N° 1774. Según la evaluación de un experto, el método técnico de las dos máquinas utilizadas no se consideró idéntico o equivalente, por lo que el demandado fue absuelto.

107. El segundo caso se refería a la patente islandesa N° 2002, y se planteó la cuestión de si se había concertado un acuerdo de licencia entre las partes y si el supuesto no titular infringía la patente. Dado que, de conformidad con la Ley de Patentes, los acuerdos de licencia no estaban sujetos a requisitos formales, el Tribunal Supremo, en virtud del artículo 43 de la Ley y el acuerdo entre las partes, consideró que estas habían concertado un acuerdo de licencia irrevocable. Por lo tanto, no se consideró que el titular de la licencia estuviera infringiendo la patente.

108. El tercer caso se refería a una solicitud de patente nacional -y posteriormente internacional- y a la negativa de uno de los inventores a firmar el formulario de cesión de la patente en la etapa de solicitud de patente internacional. El inventor fue absuelto, dado que la solicitud se había modificado después de la presentación de la solicitud de base y que, con su firma, el inventor habría confirmado que había leído y entendido los documentos con que se acompañaba la solicitud de patente en el extranjero, que no fueron presentados durante el juicio.

c) Marcas de fábrica o de comercio

109. Se otorga protección a las marcas de fábrica o de comercio en virtud de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1997 (modificada) y la Ley de Marcas Colectivas de 2002. Ambas Leyes son administradas por la Oficina de Patentes de Islandia. Las marcas de fábrica o de comercio deben registrarse en Islandia. Por otra parte, mediante la presentación de una solicitud internacional, las marcas pueden ser objeto de protección en todos los países miembros del Protocolo de Madrid, del que Islandia es signataria.⁷⁴ La duración de la protección de una marca de fábrica o de comercio es de 10 años, renovable tantas veces como desee el titular.

110. En el período objeto de examen se introdujeron diversas modificaciones en la legislación en materia de marcas de fábrica o de comercio, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- como resultado de la armonización de la legislación en materia de marcas de fábrica o de comercio dentro de la Unión Europea, en Islandia se aplica el principio del agotamiento regional de los derechos, es decir, a nivel del EEE (Ley N° 117/2009);
- la protección de las marcas de fábrica o de comercio se ha ampliado para abarcar no sólo el tipo de producto y su condición, cantidad, uso, precio, origen o época de producción, sino también los servicios representados por una marca de fábrica o de comercio (Ley N° 53/2012, artículo 13);
- no se podrá registrar una marca cuando esta pueda confundirse con otra marca que se utilizaba en otro país en el momento de presentación de la solicitud o desde la fecha

⁷⁴ Se paga un derecho por cada país designado, aunque cada país por separado decide si se puede o no registrar la marca de fábrica o de comercio.

de prioridad, y que se sigue utilizando en ese país para bienes o servicios iguales o similares (Ley N° 53/2012, artículo 14);

- si se rechaza una solicitud de registro de una marca y el solicitante no formula observaciones ni motiva su solicitud dentro de un plazo determinado, la solicitud podrá ser invalidada (Ley N° 53/2012, artículo 19);
- actualmente, la oposición a una marca de fábrica o de comercio está sujeta al pago de una tasa de 30.000 coronas islandesas (Ley N° 53/2012, artículo 22);
- la Oficina de Patentes está facultada actualmente para invalidar un registro, lo que antes sólo era posible mediante el fallo de un tribunal (Ley N° 53/2012, artículo 25); y
- el requisito de que el titular de una marca de fábrica o de comercio o su agente resida en Islandia se ha suavizado y actualmente sólo es necesario que el titular o su agente resida en el EEE (Ley N° 53/2012, artículo 35).

111. En el período objeto de examen los tribunales resolvieron cinco diferencias relativas a marcas. Uno de los casos se refería a un litigio sobre la marca ICEAVIA. La compañía F solicitó la invalidación de la marca al alegar que el propietario no la había utilizado en Islandia durante cinco años consecutivos y, por lo tanto, debía invalidarse en virtud del artículo 25 de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio (N° 45/1997). El Tribunal resolvió que el artículo al que se hacía referencia se había incorporado a la legislación islandesa en virtud del Acuerdo EEE y, por consiguiente, el caso debía juzgarse a la luz de las obligaciones de Islandia en el marco del EEE. Según el Tribunal, debía hacerse un uso efectivo de la marca en relación con los bienes o servicios mencionados en el registro, y el propietario debía aportar pruebas del uso. El Tribunal resolvió que no había una compañía denominada ICEAVIA y que el propietario parecía haber utilizado la marca a título personal y no podía demostrar que había comercializado sus servicios o que había utilizado la marca en Islandia en relación con sus servicios. Por consiguiente, el Tribunal aprobó la solicitud presentada por la compañía F para invalidar la marca. En 2010 hubo una diferencia sobre la invalidación de una marca, pero se retiraron los cargos.

112. En otro caso, se presentó una solicitud para la anulación de la decisión de la Junta de Apelaciones por la que se rechazaba la oposición formulada al registro de la marca VINORELSIN. Los argumentos del demandante fueron aceptados y la decisión de la Junta de Apelaciones fue anulada.

113. La lista de tasas aplicables a las marcas de fábrica o de comercio también se modificó en 2011.

d) Dibujos y modelos

114. En el período objeto de examen no se realizó ninguna modificación importante de la legislación en materia de dibujos y modelos. Estos están protegidos en virtud de la Ley de Protección de los Dibujos y Modelos de 2001, administrada por la Oficina de Patentes.

115. De conformidad con la Ley, los derechos de los dibujos y modelos no comprenden lo siguiente: ciertas características específicas de la apariencia de un producto; actos realizados con fines privados; actos realizados con fines experimentales; y la reproducción con fines de ilustración o docentes, siempre que dichos actos sean compatibles con los usos comerciales leales, no menoscaben indebidamente la explotación normal del dibujo o modelo y se mencione la fuente de los

mismos; el equipamiento de buques y aeronaves matriculados en otro país cuando se hallen temporalmente en jurisdicción islandesa; la importación en Islandia de piezas de recambio y accesorios destinados a la reparación de buques y aeronaves; y la ejecución de las labores de reparación de buques y aeronaves.

116. Las solicitudes de protección de dibujos y modelos de los no residentes deben presentarse por medio de un agente domiciliado en el EEE. El agotamiento regional se aplica con respecto a las importaciones paralelas. En el período objeto de examen se ha planteado solamente una diferencia relativa a dibujos y modelos. El asunto se refería a alegaciones sobre el uso indebido de mapas propiedad de un organismo de publicidad, que estaban protegidos por el derecho de autor, registros del dibujo y marcas registradas. Los mapas del organismo de publicidad y los del demandante no se consideraron similares, y el demandado fue absuelto. La lista de tasas aplicables a los dibujos y modelos también se modificó en 2011.

Indicaciones geográficas

117. En Islandia no existe una legislación específica que abarque las indicaciones geográficas. No obstante, las disposiciones de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y la Ley de Defensa de la Competencia otorgan protección a estas indicaciones. En la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio se prohíbe la utilización de marcas que puedan inducir a error, con inclusión de las indicaciones geográficas. Se prohíbe, asimismo, el registro de marcas que causen confusión respecto a su origen, o de marcas de fábrica o de comercio de vinos y bebidas espirituosas que conlleven una denominación geográfica, a menos que el producto tenga su origen en la ubicación indicada. La utilización equívoca de indicaciones geográficas está también prohibida (de forma implícita) en virtud de la Ley de Defensa de la Competencia. Las autoridades también han señalado que en Islandia ya se han registrado algunas marcas colectivas que contienen indicaciones geográficas.

vi) Empresas comerciales del Estado, empresas estatales y privatización

a) Empresas comerciales del Estado

118. La única empresa notificada por Islandia a la OMC como empresa comercial del Estado de conformidad con el artículo XVII del GATT es el Monopolio Estatal del Alcohol y del Tabaco (ÁTVR), establecido en virtud de la Ley N° 63/1969 sobre la venta de tabaco y bebidas alcohólicas.⁷⁵ La ley por la que se establece el ÁTVR fue modificada recientemente. En virtud de la nueva legislación (Ley N° 86/2011 sobre el comercio de alcohol y tabaco), el ÁTVR sigue siendo una empresa de propiedad totalmente estatal que funciona bajo la supervisión del Ministro de Hacienda, y conserva sus derechos exclusivos sobre la venta y distribución al por menor de todas las bebidas alcohólicas con un grado alcohólico superior al 2,25 por ciento vol., así como sobre la venta de tabaco al por mayor a los minoristas.

119. De conformidad con la Ley N° 86/2011, el ÁTVR debe vender los productos alcohólicos al mismo precio en cada uno de sus 49 puntos de venta al por menor. El incremento de los precios al por menor, respecto de los precios al por mayor, se ha fijado en el 18 por ciento para las bebidas con un grado alcohólico volumétrico equivalente o inferior al 22 por ciento vol. y en el 12 por ciento para las bebidas con un contenido alcohólico volumétrico superior al 22 por ciento vol. Por otro lado, el margen de beneficio para la venta al por mayor del tabaco es del 18 por ciento. En otros reglamentos se establecen más detalles sobre las condiciones de compra y venta por el ÁTVR, como el Reglamento N° 755/2011 sobre la selección y venta de alcohol y las condiciones comerciales

⁷⁵ Documento WT/TPR/S/164/Rev.1 de la OMC, de 17 de agosto de 2006, página 51.

acordadas con los proveedores, y el Reglamento N° 1159 de 2008 sobre la compra, selección de productos, venta al por mayor y distribución de productos del tabaco, y las condiciones comerciales acordadas con los proveedores.⁷⁶

b) Empresas estatales y privatización

120. Tras el hundimiento de los bancos más importantes en 2008, el Gobierno aprobó la Ley N° 125/2008 sobre facultades para efectuar desembolsos del Tesoro en circunstancias excepcionales del mercado financiero. Las actividades nacionales de los principales bancos se nacionalizaron (véase el capítulo IV 4) i)), con la intención de volver a transferirlas al sector privado una vez que la situación se hubiera estabilizado lo suficiente para que los bancos pudieran funcionar de forma independiente. A finales de 2010, el Estado controlaba el 81 por ciento de New Landsbanki, el 13 por ciento de Arion Bank, y el 5 por ciento de Íslandsbanki, con un costo de 1.400 millones de euros (184.000 millones de coronas islandesas), o el 13 por ciento del PIB. El resto de las acciones estaba en manos de los acreedores. Asimismo, el Estado tuvo que rescatar a una compañía de seguros, Sjóvá-Almennar tryggingar hf, y el 73 por ciento del capital social de esta compañía pasó a ESÍ (la sociedad establecida para administrar los activos del Banco Central). En julio de 2011, ESÍ vendió la mayor parte de sus acciones a SF1 slhf (una sociedad comanditaria simple administrada por la sociedad gestora de fondos Stefnir hf), por lo que la participación de ESÍ se redujo al 20,6 por ciento.

121. El Organismo Estatal de Inversiones Financieras de Islandia (ISFI), que se estableció en 2010 en virtud de la Ley N° 88/2009, se encarga de gestionar las participaciones del Estado en empresas financieras y cuenta con una junta directiva independiente que rinde informe al Ministro de Hacienda. Se ha sometido al Parlamento un proyecto de ley que establece el procedimiento mediante el cual el Ministro de Hacienda podrá desprenderse de las acciones del Estado en establecimientos bancarios.

122. Aparte del sector financiero, la política general relativa a la participación del Estado en el sector empresarial no ha cambiado. En el decenio de 1997 a 2007, el Gobierno aplicó un programa de privatización. Las privatizaciones más recientes datan de 2007, cuando se vendió la participación del Estado en una compañía de agua y electricidad geotérmica en el suroeste de Islandia. Actualmente, la tenencia de acciones por el Gobierno central está restringida a las empresas de producción y distribución de electricidad, los servicios postales, el Fondo de Financiación de la Vivienda, el Fondo de Préstamos para Estudiantes y algunas instituciones financieras más pequeñas. Además, Isavia, una entidad de propiedad totalmente estatal que depende del Ministerio del Interior, es la propietaria y encargada de la explotación de todos los aeropuertos (véase el capítulo IV 4) iii)).

123. Los gobiernos locales tienen participaciones principalmente en empresas de producción geotérmica de calefacción y electricidad, ya que las municipalidades son propietarias de casi todas las compañías de energía geotérmica, que abastecen en calefacción a la mayor parte de los hogares de Islandia y en electricidad, cada vez más, a la industria del aluminio. Varios gobiernos locales tienen sus propias empresas de explotación de puertos, además de sus propios distribuidores locales de electricidad.⁷⁷

⁷⁶ Para las leyes, reglamentos y normas por los que se rige la fijación de precios, la venta, la publicidad y otros aspectos del comercio de alcohol y tabaco, véase la información en línea del ÁTVR (en su mayor parte en islandés solamente). Consultada en: <http://www.vinbudin.is/desktopdefault.aspx/tabid-3/> [marzo de 2012].

⁷⁷ Central Bank of Iceland (2011), páginas 51 y 52.

vii) **Política de competencia**

124. Desde octubre de 2009, la política y la legislación en materia de competencia son responsabilidad del Ministerio de Asuntos Económicos, que asumió la mayor parte de las competencias del Ministerio de Empresa, incluidas las relativas a la Autoridad de Defensa de la Competencia y la Dirección de Supervisión Financiera. Estos dos organismos se encargan de aplicar las políticas relativas a sus respectivas esferas. El principal instrumento legislativo en materia de competencia es la Ley de Defensa de la Competencia (N° 44/2005), modificada por las Leyes N° 52/2007, N° 94/2008 y N° 14/2011.⁷⁸ Como se ha señalado anteriormente, en septiembre de 2012, las competencias del Ministerio de Asuntos Económicos se transferirán al Ministerio de Hacienda y Asuntos Económicos y al Ministerio de Industria e Innovación.

125. Como miembro del EEE, la política de competencia de Islandia está armonizada con la de la Unión Europea. La legislación de Islandia y del EEE en la esfera de la competencia se aplica de forma paralela: las normas del EEE en materia de competencia se aplican en los casos en los que las prácticas restrictivas pueden afectar al comercio entre los países parte en el EEE, si bien las decisiones nacionales no deben interferir en las normas del EEE. Islandia también ha suscrito disposiciones relativas a la competencia en el marco del Convenio que establece la AELC y de cada uno de los acuerdos de libre comercio de la AELC con terceros países.

126. La Autoridad de Defensa de la Competencia de Islandia coopera con las autoridades de los demás Países Nórdicos (Noruega, Dinamarca, Suecia, Finlandia, las Islas Feroe y Groenlandia), en particular en el marco de un acuerdo formal de intercambio de información confidencial sobre cuestiones de competencia entre las autoridades de Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia.⁷⁹ Además, la Red Nórdica del Cártel, establecida en 2000, es un modelo de cooperación en el ámbito de las investigaciones sobre cárteles.⁸⁰ Los grupos de trabajo integrados por representantes de las autoridades de los Países Nórdicos publican informes sobre proyectos específicos, tales como la política de competencia y el crecimiento verde⁸¹, la política de competencia y las crisis financieras, los retos en materia de competencia en el sector farmacéutico, y la capacidad de competencia y la inversión en un mercado nórdico de la electricidad eficiente.

127. La Autoridad de Defensa de la Competencia es un organismo independiente que actualmente responde ante el Ministro de Asuntos Económicos. En virtud de la Ley de Defensa de la Competencia y su Reglamento de aplicación N° 880/2005, la junta directiva de la Autoridad establece las prioridades del organismo y adopta las decisiones finales. La Autoridad se encarga de aplicar la legislación islandesa, incluidos los artículos 53 y 54 del Acuerdo EEE sobre colusión y abuso de posición dominante.

128. En virtud de la Ley, se prohíben a las empresas los acuerdos y prácticas anticompetitivos, así como el abuso de posición dominante y los acuerdos entre empresas que restringen la competencia. Se deben notificar a la Autoridad de Defensa de la Competencia las fusiones de empresas con un volumen de negocio igual o superior a 1.000 millones de coronas islandesas. La Autoridad puede

⁷⁸ Ley de Defensa de la Competencia (N° 44/2005) (en inglés). Consultada en: <http://eng.efnahagsraduneyti.is/laws-and-regulations/Competition/> [marzo de 2012].

⁷⁹ *Agreement between Denmark, Iceland, Norway and Sweden concerning cooperation in matters of competition*. Consultado en: <http://www.norden.org/en/about-nordic-co-operation/agreements/treaties-and-agreements/industry-trade/agreement-between-denmark-iceland-norway-and-sweden-concerning-cooperation-in-matters-of-competition/> [julio de 2012].

⁸⁰ OCDE (2012a).

⁸¹ Nordic Competition Authorities (2007) (2008) (2009) y (2010).

establecer condiciones para llevar a cabo fusiones, impedir las o anularlas tras su conclusión si determina que obstaculizarían la competencia efectiva.

129. Entre julio de 2005, fecha de su creación, y finales de 2011, la Autoridad publicó 286 decisiones.⁸² La Autoridad ha señalado que la situación económica posterior a la crisis ha dado lugar a una mayor concentración en ciertos sectores, y considera probable que las empresas abusen de una posición dominante o coludan con sus competidores para hacer frente a sus dificultades financieras. Desde principios de 2008 la Autoridad ha anulado o impedido 4 fusiones, y ha impuesto condiciones a otras 31; además, ha multado a 21 empresas por un valor total de 12,2 millones de euros por actos de colusión o abuso de posición dominante.⁸³

130. En virtud de la Ley de Defensa de la Competencia modificada de 2011, la Autoridad de Defensa de la Competencia está facultada para actuar frente a cualquier situación de mercado o acción de una empresa que pueda restringir la competencia, aun cuando no se infrinja una parte específica de la Ley. La Ley modificada también permite a la Autoridad someter resoluciones del Comité de Apelaciones a los tribunales (anteriormente, solamente tenían ese derecho las partes que se oponían a las resoluciones del Comité de Apelaciones).

131. La norma general en los asuntos relacionados con la competencia en el ámbito de jurisdicción del EEE es que la Comisión Europea se encarga de los asuntos abarcados por las normas de competencia de la Unión Europea que afectan a los intercambios comerciales entre Estados de la Unión Europea; y el Órgano de Vigilancia de la AELC se encarga de los asuntos en los que solamente se ve afectado el comercio entre los Estados de la AELC. En los asuntos en que se ve afectado el comercio entre la Unión Europea y uno o más Estados de la AELC, la competencia se asigna con arreglo a la importancia relativa del volumen de negocios de las empresas en cuestión.

⁸² Comisión Europea (2011), *Chapter 8 - Competition Policy*, página 4.

⁸³ Icelandic Competition Authority (2011), página 4.